

**XLIII**

SEMANA DE ESTUDIOS  
MEDIEVALES

ESTELLA-LIZARRA

**19-22**

JULIO 2016

**SEPARATA**

**¿Irrupción?, sustitución, permanencia**

El acceso al trono de Navarra, 905-1329

Eloísa RAMÍREZ VAQUERO

# Índice

## PONENCIAS

- 11 Dialécticas monocráticas. El acceso al trono y la legitimidad de origen  
José Manuel Nieto Soria
- 137 Ideología y acceso al trono en época carolingia  
Wolfram Drews
- 63 El acceso al poder como reyes y emperadores romano-germanos: dinastía sajona y monarcas salios  
Carlos Estepa Díez
- 85 Las insignias imperiales en la Alta Edad Media La iconografía al servicio de la legitimación dinástica  
Isabel Ruiz de la Peña González
- 125 La fuerza innovadora del papado en los siglos XI-XII: el acceso al trono papal  
Klaus Herbers
- 145 Comment devenir roi à Jérusalem (1099-1187)?  
Élisabeth Crouzet-Pavan
- 167 Royal Sacrality in England, 1154-1272: Accession and Access?  
Nicholas Vincent
- 191 Discurso político y relaciones de poder Crónicas de Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI  
María Fernanda Nussbaum
- 219 A Monarquia Portuguesa na conjuntura de Aljubarrota  
Maria Helena da Cruz Coelho
- 241 ¿Irrupción?, sustitución, permanencia El acceso al trono de Navarra, 905-1329  
Eloísa Ramírez Vaquero
- 287 La práctica de las autocoronaciones reales Análisis histórico e implicaciones simbólicas  
Jaume Aurell

## COMUNICACIONES

- 305 *Imago Mulierium*. La representación femenina en la miniatura cartularia de los siglos XII y XIII  
Diego Asensio García
- 319 «Que se llamau rey de Castilla». La legitimación del acceso al trono en tiempos del linaje maldito  
Carmen Benítez Guerrero
- 331 Miniaturas regias. El manuscrito escurialense de la Coronación de los Reyes de Aragón (ms. &. III. 3.)  
Marta Fernández Siria
- 343 Episcopado castellano y derecho de resistencia en torno a la «Farsa de Ávila». Respaldo e impugnación de un irregular acceso al trono  
Diego González Nieto
- 353 Eficacia resolutive del poder: realengo y señorío en el marco concejil. Los casos de Cuéllar (1464-1492) y Sepúlveda (1472-1504)  
Miguel J. López-Guadalupe Pallarés
- 365 El acceso al trono de Alfonso VII de León-Castilla como «Rey de Galicia» y la *Historia Compostelana*  
Marco Meneghetti
- 371 Después de Caspe: ceremonias, símbolos y legitimación en el reinado de Fernando I de Aragón  
Víctor Muñoz Gómez
- 387 Del consenso al conflicto. Los concejos y la sucesión al trono en el reinado de Alfonso X (1252-1284)  
Álvaro J. Sanz Martín
- 397 Cardenales en la Plena Edad Media. Las consagraciones de los papas y los cardenales  
Viktoria Trenkle

---

# ¿Irrupción?, sustitución, permanencia

El acceso al trono de Navarra, 905-1329

---

Eloísa RAMÍREZ VAQUERO

Universidad Pública de Navarra

[erv@unavarra.es](mailto:erv@unavarra.es)

**H**ay que decir, como punto de partida, que el planteamiento de esta propuesta resulta un reto preocupante, por muy diversos motivos. Hablar del acceso al trono implica tomar en consideración una serie de aspectos vinculados a la concepción misma de la realeza y a la caracterización del poder regio. Esa perspectiva subyace inevitablemente y eludirla empobrecería el análisis, si bien no es el objeto directo de estudio aquí. No se trata, por tanto, de plantear un estudio específico de estos puntos de vista, que por otra parte resultarían inabarcables en un espacio temporal tan amplio. Y ese es otro reto evidente. La cronología elegida apunta quizá a un planteamiento de reflexión, ineludiblemente sustentado por un vasto conjunto de estudios previos. El tema, o aspectos que inciden directamente en él, han sido tratados de manera separada, o en segmentos cronológicos parciales, y es posible proponer un panorama de conjunto que sobrevuele un espacio de tiempo coherente y amplio. Las perspectivas de este tipo son siempre arriesgadas, pero periódicamente es preciso acometerlas.

Los temas aquí tratados han sido objeto de atención muy cuidada desde hace ya mucho tiempo, con mayor o menos intensidad según la época a la que nos refiramos. El origen del reino (con todo lo que supone para definir su realeza), y la condición concreta de los primeros reyes de Pamplona han sido estudiados esencialmente por J. M.<sup>a</sup> Lacarra, Á. Martín Duque, F. Miranda y J. Larrea<sup>1</sup>. No se trata solo de los orígenes, claro, porque algunos otros momentos muy significativos para caracterizar la realeza navarra que

---

<sup>1</sup> Sin pretensiones de exhaustividad, y aparte de la bien conocida síntesis de Lacarra sobre la historia de Navarra (1973) conviene tener en cuenta, como mínimo las obras siguientes, que han sido la base de lo que luego se tratará respecto a los primeros reyes de Pamplona:

J. M.<sup>a</sup> Lacarra, «Textos navarros del Códice de Roda», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1, 1945, pp. 193-283; *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, 1972-1973, vol. I.

sigue también han sido estudiados (la herencia de Sancho III, la compleja sucesión de Alfonso el Batallador en 1134, el cambio dinástico de 1234, la compleja dialéctica con los Capeto a finales del XIII, el golpe de estado de 1328, la realeza misma de los Evreux...)<sup>2</sup>. Los estudios que inciden directamente en la realeza navarra son, pues, abundantes y de diverso tipo; cabe observar que la edición del libro del *Ceremonial de la coronación, unción y exequias de los reyes de Inglaterra*<sup>3</sup> incluyó al menos tres centrados en Navarra que, desde la visión de los signos y ceremonias de la realeza, se ocuparon de la concepción del poder, su ejercicio, y por supuesto del aparato en torno al acceso al trono.

Interesa destacar el peso de esta producción desde el punto de partida (y cabría añadir otros trabajos planteados desde la iconografía y la simbología)<sup>4</sup>, porque es precisamente a causa de este amplio elenco de trabajos previos que cabe contar con unos mimbres ricos en intensidad de análisis, cruce de miradas y debate. Y es por esto, en buena parte, por lo que puede resultar oportuno abordar ahora un arco temporal amplio, que se nutre de todo ello para pretender una valoración en la «larga duración» Y que tampoco queda cerrada, lógicamente, porque exponerlo supone abrirlo al debate, la reflexión y seguramente a una paulatina matización.

---

Á. Martín Duque, «Del espejo ajeno a la memoria propia», en *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona, 1996, vol. I, pp. 21-50; «Singularidades de la realeza medieval navarra», en *Poderes públicos en la Europa medieval. Principados, reinos y coronas, XXIII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 1997, pp. 299-346; «La realeza navarra de cuño hispanogodo y su ulterior metamorfosis», en P. Henriot (dir.), *À la recherche des légitimités chrétiennes. Représentations de l'espace et du temps dans l'Espagne médiévale (IX<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècle)*, Madrid, 2003, pp. 225-242. F. Miranda García, «La imagen del poder monárquico en el reino de Pamplona (siglos X-XII)», en *Navarra: memoria e imagen, III. Ponencias del VI Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona, 2007, pp. 73-95; «La realeza navarra y sus rituales en la Alta Edad Media (905-1234)», en *Ceremonial de la coronación, unción y exequias de los reyes de Inglaterra*, Pamplona, 2008, I, pp. 253-278.

J. J. Larrea Conde, «Construir un reino en la periferia de al-Andalus: Pamplona y el Pirineo occidental en los siglos VIII y IX», *Poder y simbología en Europa, siglos VIII-X, Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, anejo, 2, 2009, pp. 279-308.

<sup>2</sup> La bibliografía más detallada se referirá al hilo de los temas tratados, en las páginas que siguen.

<sup>3</sup> E. Ramírez Vaquero (dir.), Pamplona, 2008; el de la Alta Edad media, ya indicado en la nota 1, correspondió a F. Miranda García, y el de la Baja a la directora del proyecto («Reinar en Navarra en la Baja Edad Media», pp. 279-304). Además, M. Osés Urricelqui se ocupó del ceremonial regio bajomedieval («El ritual de la realeza navarra en los siglos XIV y XV: coronaciones y funerales», pp. 305-321).

<sup>4</sup> Por ejemplo, S. de Silva y Verástegui, *Iconografía del siglo X en el reino de Pamplona-Nájera*, Pamplona, 1984; J. Martínez de Aguirre Aldaz, «Creación de imágenes al servicio de la monarquía», en *Signos de identidad histórica...*, op. cit., vol. I, pp. 187-202.

El título de esta intervención señala ya tres rasgos que considero muy relevantes en los procesos de acceso al trono de Pamplona y Navarra a lo largo de todo el período indicado: irrupción, sustitución, permanencia. Conviene matizar, con todo, que el primero, propuesto con interrogante, tiene un punto de irrealidad, porque cada vez parece más claro que las cosas no surgen de la nada tan fácilmente. Sí interesa valorar, en cambio, por qué se puede, en un momento dado, tener interés en presentar la realeza de ese modo y, sobre todo, a quién, cuándo y por qué interesa hacerlo. En todo caso, lo que sí parece aceptable como denominador común es la consideración de que no siempre, en todo este largo periodo, se accede al trono de Pamplona o de Navarra con tranquilidad.

Otro posible denominador común, ligado directamente a estos momentos de vacilación, es la necesidad de acometer procesos de legitimación *ex post*, más o menos evidentes según el caso. Y un tercer elemento común, y se adelanta así alguna de las conclusiones finales, sería la percepción de un poder regio mucho más sostenido por la capacidad de concitar el consenso de los magnates de turno de lo que en ocasiones podría parecer. Este último extremo –cuando hablamos sobre todo de los orígenes del reino– tiene, sin duda, interesantes implicaciones respecto a las relaciones aristocráticas y las redes clientelares en el siglo IX o X, por ejemplo.

Con estos criterios, se ha fijado la atención aquí en un conjunto de entronizaciones muy significativas hasta el siglo XIII: aquellas donde se ha producido una quiebra de algún tipo. El esquema se articula, por tanto, en torno a cuatro momentos concretos y a una consideración final que nos lleva hasta el siglo XIV.

1. 905: Se inaugura la dinastía Jimena... y se descarta la Iñiga
2. 1076: Un regicidio
3. 1134: Tres soluciones para un trono sin heredero directo
4. 1234: La sucesión ¿imprevista?
5. A manera de epílogo: una mirada desde 1329

La atención se centra en el proceso de acceder, sentarse y permanecer en el trono en estos cuatro momentos esenciales, elegidos por su complejidad sucesoria, por el aparato legitimador que desencadenan y por el diverso grado de contestación interna o externa, relativamente evidente según el caso. Con todas las cautelas posibles, cabe calificar estos accesos al trono como «accidentados», y es ahí donde pueden quizá plantearse reflexiones más interesantes. Cabe convenir, en este sentido, que son accidentadas aquellas entronizaciones que no implican una sucesión natural, bien porque el heredero legítimo es dudoso, o no interesa, o no tiene capacidad para sentarse o mantenerse en el trono; o al contrario (como ocurre en 1234), porque se obvian otras pretensiones contrarias al heredero más directo, que sí ocupa

la corona. En todos estos casos hay una particular dosis de tensión, por un lado, pero además está en juego un concepto de la realeza, un espacio territorial y unas fuerzas sociales –¿nobiliarias solamente?– implicadas en proyectos políticos no siempre coincidentes. En esos «accidentes» y su resultado se centrará la atención aquí; en torno a estas cuestiones girará una reflexión de conjunto imposible de plantear sin el rico bagaje historiográfico antes indicado, que se completará puntualmente en las páginas que siguen. Un punto de vista que el tiempo permitirá madurar y matizar.

## 905: SE INAUGURA LA DINASTÍA JIMENA... Y SE DESCARTA LA IÑIGA

Afrontar el acceso de Sancho Garcés I en el 905 implica lidiar con el origen mismo de la realeza navarra y con su caracterización. Con él se abre el período que Á. Martín Duque calificó de «edificación de la monarquía pamplonesa», que cierra en 1076, cuando se abriría lo que calificaba como la «inflexión protonavarra»<sup>5</sup>. Se rescatan ahí las conocidas líneas de la *Additio* pamplonesa del Códice Albeldense, redactadas a finales del siglo X, donde se relata como «surge» un rey en Pamplona, descrito como campeón frente al Islam e infatigable guerrero cristiano que, consecuentemente, termina sus días para reinar «con Cristo en el Cielo». En esa misma tradición albeldense, pero en otro texto copiado en el mismo código, la llamada «Nómina» de reyes de Pamplona manifiesta desconocer cuáles pudieron ser los monarcas anteriores a Sancho<sup>6</sup>, abonando sin duda esa imagen de «epifanía» tantas veces resaltada para la primera realeza pamplonesa: la de un rey que irrumpe, «tocado» por Dios. Se nos sitúa así ante un rey excepcional que llega providencialmente a un trono «nuevo», porque antes no tenía ocupantes, por sus virtudes personales de intensa carga religiosa frente al Islam.

Navarra no tiene reyes «santos», ciertamente, como sí ocurre en otras monarquías y en relación muchas veces con los orígenes, pero no hay duda de que esta concepción del primer rey de la dinastía pamplonesa se le parece bastante<sup>7</sup>. Sería un prototipo de «rey mágico», como propuso F. Miranda

<sup>5</sup> Á. Martín Duque, «La realeza navarra...», *op. cit.*, pp. 225-241, en concreto p. 226.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 228.

<sup>7</sup> Sobre el juego de palabras «Sanctius-Sancius», y en conjunto sobre la visión sagrada de este contexto, interesa un trabajo muy reciente: F. Miranda García, «Memoria verbal y memoria visual. El lenguaje de la guerra santa en el Pirineo occidental (siglos X-XIII)», en C. de Ayala, P. Henriett y S. Palacios Ontalva (eds.), *Origen y desarrollo de la guerra santa en la Península Ibérica. Palabra e imagen para su legitimación (siglos X-XIV)*, Madrid, 2016, «Collection de la Casa de Velázquez», 154, pp. 279-296, en particular pp. 281-283.

no hace mucho tiempo siguiendo los esquemas de Michel Sot<sup>8</sup> que, en todo caso, corroboran esa ruptura con la etapa precedente, que inevitablemente se caracteriza por el desorden. Analiza, además, F. Miranda cómo el nuevo rey da a la sede episcopal de Pamplona un sentido ceremonial y físico de espacio regio, si no de proclamación, sí al menos de ratificación. Este elemento merece ser destacado, porque Pamplona será el nombre del reino, reconociendo a la *civitas* un papel de cabeza territorial que ya se detecta con claridad desde tiempos muy anteriores; el papel de la ciudad será siempre importante en toda la ideología de la realeza, incluso aunque esta no resida allí. No cabe asegurar, sin embargo, qué tipo de ceremonia pudo desarrollarse para el acceso de este rey «mágico», si la hubo, aunque la *Additio* (escrita dos generaciones después y en un marco ideológico que hay que tener en cuenta) lo sitúa luego triunfante en el Cielo, implicando (como mínimo) un favor divino indiscutible.

Hay un cierto consenso entre los historiadores en que la realeza inaugurada en el siglo X presenta unos rasgos diferentes al ejercicio del poder en la zona en el período precedente, bajo el mandato de los Iñigos, en quienes no llega a cuajar una concepción regia, dotada de la plenitud de soberanía. Así, por ejemplo, J. Larrea ha planteado una legitimidad interna, según la cual la percepción de los Iñigos sería distinta hacia el exterior –un horizonte desde el que no se les consideraba reyes– que hacia el interior del territorio, donde su poder sí tendría un reconocimiento larvado paulatinamente en torno a un cristianismo de combate y a la reglas del juego de pactos con los musulmanes<sup>9</sup>. Desde el punto de vista de que las irrupciones no son casuales, este planteamiento es sin duda muy interesante e incluso enriquece aquella idea de «reino en estado latente» planteada por Á. Martín Duque (a pesar de su convicción respecto a la irrupción regia del 905) para el siglo IX pamplonés. La realidad es que, independientemente del grado de «realeza» que se reconozca a los Iñigos, aquella imagen de epifanía regia ligada al famoso «surrexit», se viene reconsiderando ya desde hace algún tiempo, al hilo de renovadas lecturas de los escasos textos que tenemos, pero sobre todo del análisis del continente que los ha preservado, de los textos e imágenes que los acompañan en el códice, de los autores intelectuales, del contexto ideológico en que se han escrito y de la memoria selectiva que han

<sup>8</sup> F. Miranda García, «La realeza navarra y sus rituales...», *op. cit.*, pp. 253-277, en concreto p. 255. El trabajo de M. Sot es ciertamente interesante para el caso que nos ocupa y permite –entre otras cosas– situar la figura de Sancho Garcés I en un contexto ideológico con otros interesantes parangones en el Occidente cristiano.

<sup>9</sup> J.J. Larrea, «Construir un reino...», *op. cit.*, pp. 296 y 303.

querido transmitir. Contemplar los textos desde nuevos cuestionarios ofrece nuevas perspectivas que poco a poco permiten algunos matices interesantes. Cabe añadir, además, la incorporación de perfiles antropológicos interesantes, aplicados en otros escenarios; por ejemplo, el análisis de los lugares y edificios de culto cristiano como se ha hecho en el período carolingio en Francia<sup>10</sup>, que nos lleva a considerar sugerentes contrapuntos respecto al reino franco, o al de Asturias. También respecto a la figura del príncipe carolingio como campeón de la patria cristiana, que sí puede encarnar Sancho Garcés, pero no tanto cualquiera de los Iñigos quienes, sin embargo, hacen un considerable esfuerzo de proximidad al monasterio de Leire como centro espiritual.

La «epifanía» regia del 905, de un rey... pero también, y sobre todo, de un trono y un reino, ha adquirido en estos años luces y sombras importantes. Y a eso se añade algo tan material y tangible como son las aportaciones que la arqueología propone a la interpretación histórica del siglo VIII al IX, por ejemplo en el caso concreto de la propia Pamplona<sup>11</sup>.

La cuestión arqueológica no es asunto menor en el caso de Pamplona. Hoy sabemos con rotundidad que se asentó ahí una comunidad islámica estable durante al menos tres generaciones en el siglo VIII e inicios del IX y, mucho más interesante aún, que convivió de manera natural con la comunidad local cristiana. La bien conocida relación de parentesco de la familia de los Iñigos, señores pamploneses, con linajes islamizados de la Navarra media –los Qasíes– es perfectamente coherente con esta situación; incluso se explica mejor. Recientemente se ha cuestionado, sin embargo, el grado de «estrecha unión» entre ambos linajes, que la historiografía ha mantenido de manera homogénea<sup>12</sup>. Está claro que un análisis cuidadoso de los movi-

<sup>10</sup> D. Iogna Prat, «La construction biographique du souverain carolingien», en *A la recherche des légitimités...*, *op. cit.*, pp. 197-224.

<sup>11</sup> Sobre la relevancia arqueológica y la exigencia de una revisión histórica ya llamaba la atención J. J. Larrea en 2009 («Construir un reino...», *op. cit.*, p. 285). La tesis doctoral de Paz de Miguel Ibáñez [«La *maqbara* de Pamplona (s. VIII). Aportes de la osteopatología al conocimiento de la islamización de la Marca Superior»] ha sido defendida en enero de 2016 en la Universidad de Alicante. Aunque algunos adelantos se habían publicado ya en artículos breves, no ha sido hasta la defensa de la misma que hemos podido contar con la totalidad de los resultados, que aún aguardan publicación. Tengo que agradecer muy particularmente a la Dra. de Miguel la oportunidad de leerla, como miembro del tribunal que la evaluó. Aparte de la tesis doctoral, la autora adelantó algunas de sus conclusiones sobre todo en: «*Mortui viventes docent. La maqbara de Pamplona*», en *De Mahoma a Carlomagno. Los primeros tiempos (s. VIII-X), XXXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 2012*, Pamplona, 2013, pp. 351-375.

<sup>12</sup> Á. Martín Duque, y antes J. M.<sup>a</sup> Lacarra (en las obras citadas en la nota 1) pusieron de relieve esa relación, que consideraron muy estrecha y conocemos sobre todo por las genealogías del Códice de Roda. El reciente estudio de J. Lorenzo Jiménez (*La Dawla de los Banu Qasi: Origen,*



mientos de muladíes y cristianos del período evidencia vacíos importantes, sin duda, y una falta de continuidad en los pactos específicos y las campañas militares, sobre todo a partir de la muerte de Iñigo Arista a mediados del siglo. Ya J. M.<sup>a</sup> Lacarra llamaba la atención, hace tiempo, sobre el cambio ocurrido en la relación entre ambos linajes a partir de la desaparición de Iñigo. Sin embargo, e independientemente del peso de los Qasíes y de las quiebras en los pactos, que ahora conocemos mucho mejor, la red de parentescos y el entrelazamiento de antropónimos en ambas familias es también un testimonio, si no de alianzas privilegiadas, sí al menos de relaciones personales y cruce de intereses políticos o militares, por más coyunturales que puedan ser. También quizá puede considerarse un cierto reconocimiento mutuo de la relevancia del contrario, familias de magnates en ambos casos con un evidente peso social y político en sus respectivos ámbitos de control.

Lo interesante aquí, en todo caso, es una proximidad personal, que también vemos –a otro nivel, claro– en esa convivencia comprobada por la arqueología en la Pamplona de todo el siglo VIII. Con ella ganan nuevos contenidos, también, diversos detalles que hasta ahora tenían pocos asideros lógicos y que habrá que proceder a analizar en el futuro: la intervención de Uqba a finales del siglo IX, la propia campaña de Carlomagno en el 778, o la presencia en los monasterios pirenaicos de literatura antimusulmana, que destacó no hace mucho J. Larrea<sup>13</sup>. F. Miranda planteaba, por ejemplo, en un curso de verano reciente (2016) la necesidad de redimensionar la trascendencia y calado del breve condado franco de Pamplona en tiempos de Luis el Piadoso, al hilo precisamente de esa potencia islámica a finales del siglo VIII. Lo cierto es que avanza con solidez la percepción de que la relación del espacio navarro con el Islam fue mucho más fluida de lo que se pensaba<sup>14</sup>.

Esto interesa aquí de manera directa en relación con el trono, porque el dominio político del territorio tiene una estrecha relación con las élites que lo controlan y sus presupuestos ideológicos. Un análisis cuidadoso de los textos que desvelan el ascenso del primer rey, y de los códices que los contienen, ha ido iluminando una situación rica y sugestiva que, si bien

---

*auge y caída de una dinastía muladí en la Frontera Superior de al-Andalus*, Madrid, 2010, en particular pp. 183-187) cuestiona este punto de vista, que considera debe ceñirse, en todo caso, a acuerdos que fecha intermitentemente desde el 802 (y no con carácter exclusivo, sino en el marco de otras alianzas más amplias), hasta el 850, y luego con perfiles dudosos en el 871. Su valoración sobre todo se centra en considerar que las redes parentales, que sin duda existen, no significan una unión privilegiada de ambas familias.

<sup>13</sup> J. J. Larrea Conde, «Construir un reino...», *op. cit.*, p. 296.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 287.

permite mantener la idea de una realeza plenamente caracterizada a partir del 905, difumina considerablemente el abismo respecto a los señores precedentes. Parece pertinente dirigir una rápida mirada a la terminología que designaba a quienes controlaban el territorio de Pamplona antes del 905, el «lenguaje del poder». Un análisis de la nomenclatura árabe –la más significativa en este momento previo– arroja datos muy interesantes sobre «los notables» y «afamados» del territorio. *Sahib*, ‘señor’ es uno de los términos más habituales para designar a los «monarcas» de Pamplona en el siglo VIII; es decir, gobernante de rango menor al *malik*, que sí puede equivaler al soberano extranjero y no se aplica nunca a los Iñigos (sí a los reyes de Asturias o a los francos)<sup>15</sup>. Parece destacar, así, incluso desde el lado musulmán, una falta de determinados carismas asociados a la realeza que no parecen haber cuajado aún en el siglo IX. En ese sentido, la percepción de cambio en el inicio del siglo X mantiene su vigencia, por más que podamos matizar el salto.

Junto a ello se observa cómo aflora, en el inicio del siglo X, la existencia de una tensión nobiliaria difícil de aquilatar entre dos ramas de la que podemos considerar una misma familia de «notables». Una de ellas está más vinculada al espacio pamplonés, donde parece haber pocos asideros ideológicos de perfil cristiano<sup>16</sup>; la otra se mueve más bien en esferas de influencia franco-carolingia y focos de control quizá más orientales<sup>17</sup>. Visto desde esta perspectiva, que se diga en la *Additio* que Sancho Garcés I «pasó a controlar Pamplona» adquiere quizá una dimensión diferente, de tensiones familiares, y descubre quizá una parte de ese posible conflicto por el control del territorio que se acaba saldando a favor de los Sanchos.

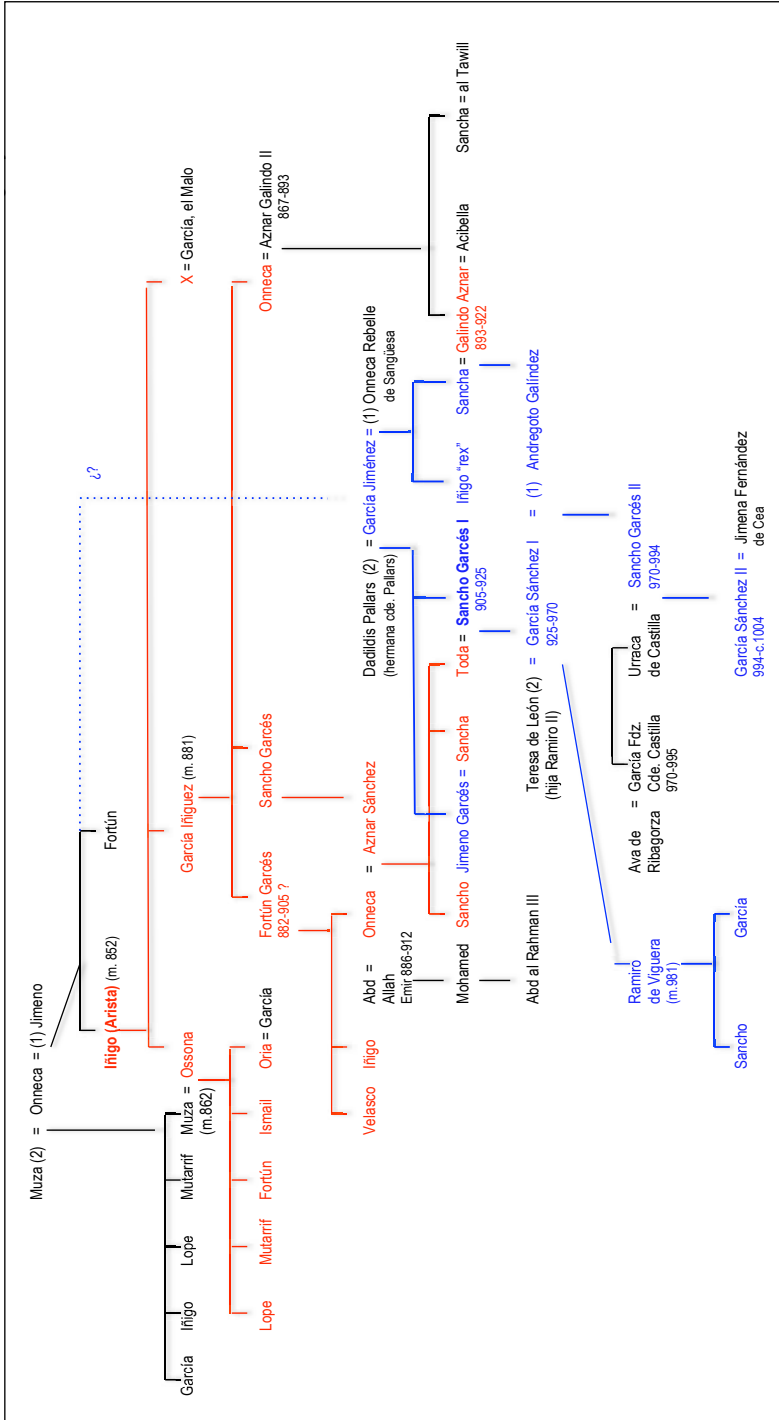
La preparación a finales del siglo X de dos conjuntos memoriales (Albeldense y Rotense) interesa singularmente aquí para valorar un aspecto directamente relacionado con el acceso al trono de Sancho Garcés. Se escriben realmente ahí (*vid.* tabla p. 246) dos «memorias» distintas, como ya se ha puesto de manifiesto con gran acierto<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> J. Lorenzo, *La Dawla...*, *op. cit.*, pp. 189-194.

<sup>16</sup> Eulogio refleja una Pamplona iletrada, y unos focos de cultura situados en otro lugar, los monasterios pirenaicos (en Leire recalcan las reliquias de Nunilo y Alodia). No hay en Pamplona abadías, ni monasterios antiguos, y la actividad episcopal, cuando la hay, se desplaza hacia el este. *Vid.* J. J. Larrea Conde, «Construir un reino...», *op. cit.*, pp. 300-301.

<sup>17</sup> Según las Genealogías, la madre de Sancho Garcés I procede del condado franco de Pallars. Esta dicotomía interna familiar es uno de los argumentos que plantea F. Miranda García, en «La imagen del poder monárquico...», citado en la nota 1.

<sup>18</sup> *Ibidem*.



Iñigos y Jimenos: siglos ix-x.

Códice Albeldense (976)	Códice Rotense (c. 992, San Millán de la Cogolla)
Colección Canónica Hispana	
	Historia Orosio (Universal)
	Historia San Isidoro (Hispania)
Crónica Albeldense (880's). Epítome (881-883) reyes ovetenses/leoneses, seguidos de <i>Nomina Pamplilonensium regem</i>	Crónica Albeldense: pero INTERPOLACIÓN del pacto de Pamplona con el Islam y reseña de los gobernadores y monarcas de Córdoba
	Crónica Alfonso III (f. s. X)
<i>Additio</i> (texto del «surrexit»)	
<i>Liber Iudiciorum</i>	
	<b>Los llamados «Textos navarros»</b>
	<i>De Laude Pampilona</i>
	Genealogías de Roda
	<i>De Pampilona</i> (noticias tipo «anales» respecto a los Banu Qasi, reinado de Sancho Garcés I y su hermano Jimeno, muerte de la reina Toda y de Ramiro de Viguera)
	Copia aislada de la <i>Additio</i> del Códice Albeldense (sin la referencia a los Viguera)
	Obituario de los obispos de Pamplona
	Epitalamio de la reina Leodegundia

Una lectura cuidadosa de textos y contextos evidencia cómo una determinada rama familiar fracasa en su proceso de consolidación al frente del territorio: los Iñigos. O al menos en una secuencia lógica hacia un reconocimiento regio claro. Los nombres estrella de la familia –Iñigo y Fortún– quedan incluso barridos de la memoria regia: jamás se volverán a usar. Sí se reitera el de García, hijo de Iñigo, que en cierto modo inicia las conexiones con el incipiente reino de Asturias, en habitual combinación con Sancho a partir del 905, e incluso en otros miembros de la familia real. Conviene resaltar, sin embargo, que García era también el nombre del padre del primer Sancho. Pero los nombres del «patriarca» Arista y de su nieto prisionero veinte años en Córdoba jamás volverán a la nómina regia y ni siquiera a otros miembros del linaje real, en una especie de *damnatio memoriae* inalterada. Merece destacarse que la rama triunfante –la de Sancho– incluso ha aparta-

do en el 905 a la hipotética línea primogénita de su propio tronco: Sancho Garcés tenía un hermano y sobrinos de un matrimonio previo del padre. Y más interesante aún, se elude al propio Fortún Garcés, el indicado nieto de Iñigo Arista, cuya muerte –con o sin herederos– no se había producido: no había una vacante en el poder<sup>19</sup>. El acceso al trono de Sancho Garcés I se convierte, más bien, en un ajuste de capacidades de control de hombres y territorios, ante proyectos quizá más ambiciosos e interesantes, dado que enseguida iniciará un avance de expansión hacia las tierras de Deio y el Ebro, a confluir con intereses de la monarquía asturiana y los condes de Álava y Castilla. Asumir la corona parece, así, más una formulación posterior, vinculada a la asunción de esa soberanía plena que los musulmanes no parecen reconocer a los Arista.

Cabe incluso considerar, en esta tensión intrafamiliar, que el fracaso Arista no se debiera a la falta de un proyecto, sino más bien a la incapacidad para sacarlo adelante en la coyuntura familiar y política. No hay en este sentido una información contundente, pero no deja de ser significativa la larga tradición que presenta a Leire como panteón de la familia Arista, afanosa de un lugar de legitimación que identifique a sus «reyes» como protectores –siquiera mínimamente– de un centro religioso de primer orden<sup>20</sup>. Ese refugio y panteón familiar se vincula a los Iñigos; los Jimeno buscarán claramente

<sup>19</sup> Sabemos por documentación de San Juan de la Peña que Fortún no había muerto en el 905, y por otra parte que tiene al menos dos hijos varones, aparte de las hijas. Según se indica en el *Libro de la Regla*, se retira en el monasterio de Leire los últimos años de su vida, y cabe sospechar que esto ocurriera incluso antes de esa fecha, en el 901, momento en que consta una donación suya allí, el 21 de marzo (J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia política...*, *op. cit.*, I, p. 104). Dejando aparte las evidentes dificultades para aquilatar la autenticidad de una documentación como las de Leire y de San Juan de la Peña para estas fechas, está claro que Fortún tenía que tener una edad avanzada para la época (por lo menos 70 años), pero todo parece indicar que no había muerto en el momento del cambio.

<sup>20</sup> D. Iogna Prat analiza cuidadosamente la figura del rey como constructor y protector de lugares sagrados (*vid.* nota 10). Sabemos, por ejemplo, que los Iñigos fundan algunos centros de estas características: Fuenfría, 850, Igal, Urdaspal y Roncal, antes del 848 (J. J. Larrea, «Construir un reino...», *op. cit.*, p. 305). Cabe plantear, incluso, si habían tenido algo que ver con la propia fundación de Leire, que desconocemos por completo. El apego al lugar, y la pertinaz memoria legerense como cuna de la realeza navarra, a pesar de que solo los Iñigos pudieron descansar allí, es muy significativa. Una rápida mirada a la documentación del monasterio ofrece cuatro documentos de la familia iñiga que, si bien se han conservado en copias posteriores y padecen una seria objeción de interpolación, cuando no de falsedad, suponen (incluso siendo falsificaciones) una poderosa conciencia de vinculación en el monasterio, panteón de la dinastía (como se indica en esos mismos documentos) ligada –esa memoria– como mínimo a la época de confección del Becerro en que se copian (finales del s. XI-principios del XII; *vid.* Á. J. Martín Duque, *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, 1982, análisis del Becerro en las pp. XI a XXVII).

otros; primero ligados a la tierra de Deio, su primera zona de expansión, y luego a Nájera. Y resulta interesante observar que Pamplona, sede episcopal desde época visigoda y centro de referencia del territorio queda descartada en todos los casos<sup>21</sup>.

Es bastante evidente que la reflexión que aquí se vierte se sustenta –como ya se ha indicado– en las diversas propuestas que sobre el origen del reino o sobre cuestiones directamente ligadas a él, han ido apareciendo en los últimos años, y que muestran además una interesante coherencia. Invitan a pensar de manera particular, aunque no es lo único, en unas redes clientelares y una intensa articulación de las mismas mucho más temprana de lo que posiblemente hemos considerado hasta fechas muy recientes<sup>22</sup>, dotadas por tanto con una clara capacidad de maniobra. Pero además resulta interesante constatar un esfuerzo legitimador *ex post*, que añade luz a todos estos procesos y tensiones previos. Esta última cuestión es muy relevante, y en ella cabe proponer quizá dos tiempos diferentes y consecutivos. El primero resulta muy inmediato, vinculado a los primeros momentos. Ahí cabría situar un doble entronque de la rama de los Sanchos con los propios Iñigos, porque tanto Sancho Garcés I como su hermano Jimeno casan con dos hermanas, tataranietas de Iñigo Arista. Que los enlaces ocurran antes o después del 905 –que no sabemos– no reviste especial relevancia, aunque si tienen lugar después resulta más sugerente. Hay en ellos una aproximación deliberada al tronco de los Iñigos, por vía femenina, y con ello un reconocimiento implícito del prestigio de la rama familiar de los Iñigos, estuviesen o no dotados de los carismas de la realeza. Y por supuesto hay un interés expreso por dejar constancia de ello más adelante y recordarlo, sobre todo si tenemos en cuenta que una de las principales artífices de las Genealogías de Roda parece ser precisamente la reina Toda, la mujer de Sancho Garcés I. Cabe recordar la idea de esa «realeza interna» destacada por J. Larrea.

<sup>21</sup> J. J. Larrea dedica varias reflexiones a esta Pamplona desprovista, en la realidad, de un escenario religioso y cultural operativo (*vid.* nota 16). Esta cuestión resulta muy interesante, porque quizá refuerza la idea de una construcción regia de perfiles occidentales (por tanto, cristianos) que tiende a mostrarse y edificarse fuera de Pamplona, por más que el nombre de la *Civitas* y cabeza del territorio no se pueda eludir.

<sup>22</sup> Véanse los trabajos indicados en la nota 1. Aunque referido a mediados del siglo XI, en el marco de la guerra en el valle del Ebro, Carlos Laliena también señalaba las «redes aristocráticas» y su conexión con monasterios y tramas familiares como un concepto particularmente eficaz para el análisis de las estrategias de grupo y de la realeza (C. Laliena, «Guerra santa, cruzada y *reconquista* en la reciente historiografía angloamericana sobre la Península Ibérica», *Imago Temporis. Medium Aevum*, IX, 2015, pp. 413-424, en particular p. 421).

Todavía en lo que podemos considerar este «primer tiempo» también destaca el despliegue de otros elementos propios de la legitimación regia, como es el control de Pamplona antes aludido, cuya preminencia territorial estaba clara incluso para los musulmanes<sup>23</sup>. También son casos de interés legitimador el impulso al culto a San Esteban que luego se plasmará en el santuario de Deio donde Sancho Garcés I elegirá ser sepultado<sup>24</sup>, la expansión territorial planteada hacia el Ebro y el acceso a nuevos botines, o las primeras conexiones con otras fuerzas condales y regias de peso (Castilla, Asturias).

El segundo «tiempo» del proceso legitimador viene mucho más tarde, tres generaciones después, y tiene un potente ingrediente de construcción memorial, a través de los textos y la composición de los códices riojanos ya mencionados; los que luego conforman el Albeldense y el Emilianense, más el que luego conocemos como Códice de Roda. Ya se ha aludido al contexto político y a la crisis general del final del siglo X, con la implacable presión de Almanzor. Interesa que es entonces cuando se recrea una memoria del acceso al trono que la dinastía presenta como una poderosa y providencial emergencia de un poder cristiano excepcional. Á. Martín Duque analizó intensamente aquella visión de fuerte perfil goticista, pero hoy reconocemos una situación más rica y sugestiva que, sin disminuir la trascendencia del 905, difumina considerablemente el abismo porque una parte de la familia fue capaz entonces de preservar una sutil versión de lealtades y fricciones, que se deslizan en algunos textos, y que ha ido sido rescatada por los investigadores ya citados.

A la vista de estas cuestiones, creo posible mantener la perspectiva de «una monarquía en estado latente para el período Arista», como planteaba Á. Martín Duque, porque confluyen ahí una serie de rasgos de construcción regia finalmente inacabada. Pero hay que pensar, sin embargo, que el cambio es más de personas y criterio que de objetivos. La legitimidad regia «hacia adentro»<sup>25</sup> no basta para el concierto de los reinos cristianos, ni para el sector finalmente triunfante. Ya hace varios años que J. M.<sup>a</sup> Lacarra mostraba cómo la segunda mitad del siglo IX, y en particular su último tercio, habían sido calamitosos para la «naciente monarquía» pamplonesa, dice, in-

<sup>23</sup> J. J. Larrea, «Construir un reino...», *op. cit.*, p. 295.

<sup>24</sup> F. Miranda García destaca la difusión del culto a san Esteban, el primer mártir cristiano, y vinculado a la influencia carolingia. La etimología de su nombre tiene que ver con «coronado», y él considera que el relato de las virtudes de Sancho Garcés I (enterrado luego en San Esteban de Monjardín), tiene una interesante similitud con el relato de las del santo en los *Hechos de los apóstoles* («La realeza navarra y sus rituales...», pp. 261-262).

<sup>25</sup> J. J. Larrea, «Construir un reino...», *op. cit.*, p. 303.

capaz de reaccionar a una intensa presión musulmana en esos años<sup>26</sup>. Cabe recuperar, por tanto, la visión del antiguo maestro, que más recientemente han matizado F. Miranda y J. Larrea; de este modo podemos proponer el de los Arista como un largo proceso de construcción regia... que fracasa, porque acaba agotando (en el cambio de siglo) la opciones de proyección política y consolidación ideológica.

Y ese paso a la plenitud regia, largamente larvado, lo dará otra rama del mismo linaje, que sí lo hace fructificar. Es difícil valorar los motivos del éxito de los segundos, pero tres aspectos íntimamente ligados entre sí –y con el resultado– pueden tener relevancia. Uno, que la base religiosa, fundamental en la concepción de la realeza altomedieval, parece menos convincente en el círculo pamplonés de los Arista, intensamente impregnado –e impregnados ellos– de conexiones musulmanas<sup>27</sup>. Segundo, el deficiente –por variable– recurso de la guerra y el tributo, por parte de los Arista, como mecanismos de articulación territorial y política<sup>28</sup>. Y tercero, la pérdida por parte de los Íñigos de apoyos internos y externos sólidos<sup>29</sup>. Frente a esto, es el círculo de Sancho Garcés el mejor dotado en el circuito eclesiástico del reino –por deficiente que este sea–, con un papel de combate más claro e interesante para el conjunto de los magnates, propios y ajenos. Sancho se hace además con un control del territorio y de las redes clientelares que lo sitúan en posición claramente ventajosa: suspender el tributo y lanzar la guerra hacia la adquisición de territorios meridionales, reforzando las conexiones familiares con los magnates castellanos y francos y con los reyes asturianos, completa un reconocimiento que acabará siendo regio.

Tres generaciones después, en medio de la crisis que supone la presión de Almanzor en todo el norte peninsular, el acceso al trono se recrea desde dos memorias distintas, una predominante, de algo totalmente nuevo y

<sup>26</sup> J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia política...*, *op. cit.*, I, p. 79.

<sup>27</sup> Aparte de los lazos familiares ya indicados, hay que recordar que Fortún Garcés había estado retenido en Córdoba durante veinte años, aparentemente sin perder el reconocimiento como señor de Pamplona. Su hija Onneca había casado allí –aunque luego habrá un segundo enlace en el norte, con Aznar Sánchez– con Abd Allah, y de esa línea procederá el emir Abd al Rahman III precisamente. Con todo, el último tercio del siglo, y los primeros años del s. X, suponen una intensa presión musulmana, que J. M.<sup>a</sup> Lacarra recoge con detalle (*Historia política...*, *op. cit.*, I, pp. 79-85) y ante la que los señores de Pamplona no consiguen salir airosos.

<sup>28</sup> Si este aspecto es un elemento esencial en el periodo (J. J. Larrea, «Construir un reino...», *op. cit.*, p. 294), parece claro que los Arista tampoco lo cumplen adecuadamente.

<sup>29</sup> Sobre la cuestión de las pugnas familiares ya se ha hablado, pero cabe recordar que J. M.<sup>a</sup> Lacarra consideraba plausible la intervención a favor de los Sanchos de, al menos, dos elementos externos decisivos: el conde Ramón de Pallars (tío de Sancho Garcés I), y el rey Alfonso III de Asturias (J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia política...*, *op. cit.*, I, p. 104).



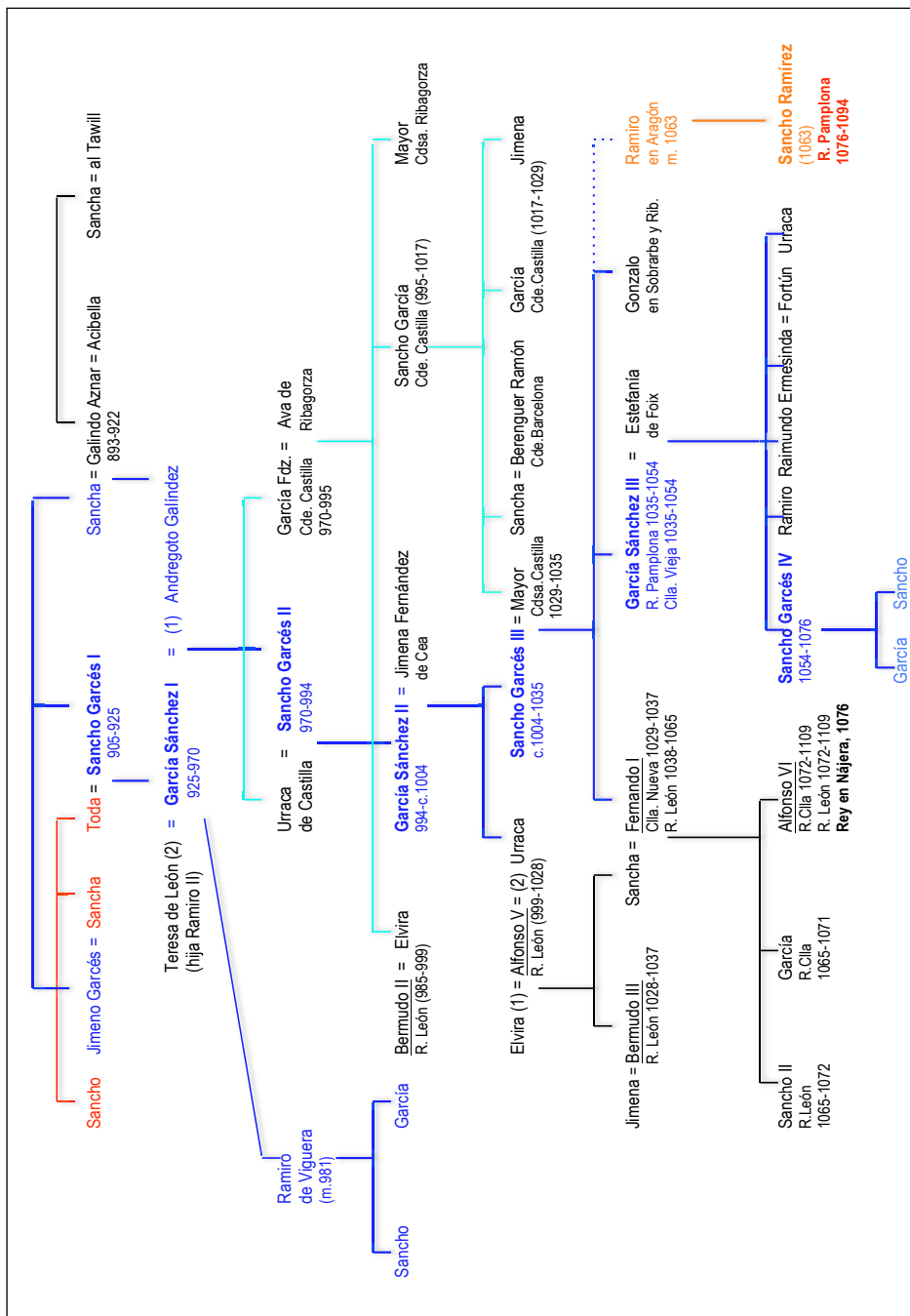
desligado del pasado, vinculado al mérito de un héroe providencial, fundador y creador de la realeza. La otra, en los círculos mismos de la corte, pero más sutil, permite rescatar un entramado y un conflicto de intereses que alumbran esos elementos de legitimación antes indicados. Cabe, por tanto, contemplar el proceso en términos mucho más coherentes, los de un acceso al trono intensamente ligado a las redes clientelares, sus conexiones y sus diversas capacidades de éxito. Más todavía, si miramos brevemente los «lugares de la realeza», se observa claramente una huida sistemática de los focos Íñigos a partir del primer cuarto del siglo X: Leire no será panteón de los Sanchos, que miran hacia el horizonte de las nuevas tierras del Ebro, ni Pamplona misma –a pesar de dar nombre y legitimidad al trono– será el centro de poder de la dinastía, instalada en Nájera. Hasta bien entrado el siglo XII la realeza no buscará en Pamplona un asiento visual y físico, por más que la *civitas* pamplonesa nunca perdiera su prestigio nominal.

## 1076: UN REGICIDIO

Una vez asentado el punto de partida de un acceso al trono sustentado más bien en el acuerdo y tensión entre los magnates, lo que sigue guarda una muy estrecha relación con otros consensos, otras tensiones y otras sustituciones, ahora ya en un claro contexto regio. El año 1076 marca la primera quiebra sucesoria del linaje Jimeno, saldada además con lo que cabe considerar una escisión del espacio de la monarquía, donde unas élites se alinean con una rama bastarda de la familia, asentada en la sede legitimadora de Pamplona, mientras otras élites se sitúan junto a quien representa la línea sucesoria más directa, que alcanza a controlar uno de los santuarios esenciales del reino y sede de la corte: Nájera.

Pero interesa sobre todo que esto se produce tras un magnicidio, el de Sancho IV en Peñalén, con toda la carga que matar al rey puede tener<sup>30</sup>. El incidente en sí es bien conocido, pero interesa resaltar al menos dos cuestiones.

<sup>30</sup> Aunque es complicado valorar los rituales regios altomedievales en Navarra, es bastante posible que ya Sancho Garcés II hubiera sido ungido, y sabemos que Sancho IV se señala en la documentación como «ordinatus» (F. Miranda García, «La realeza navarra y sus rituales...», *op. cit.*, pp. 266-267). Los reyes, y en particular Sancho IV, estaban así dotados de un singular carisma sagrado, que en el caso de este último –había accedido al trono siendo menor de edad–, pudo tener una especial intencionalidad protectora.



Desde Sancho Garcés I hasta Sancho Garcés IV

La primera de ellas la concepción de tiranicidio que lo rodea: el rey es eliminado porque no es «buen rey». Cabe resaltar que se conoce al menos un primer conato de revuelta nobiliaria contra el rey en 1061, que sigue evidenciándose en el convenio de Sancho con sus barones de abril de 1072<sup>31</sup>. Interesa observar que el tema de conflicto tiene que ver con asegurar los derechos del grupo nobiliario en relación con las tenencias y con la adecuada aplicación del procedimiento judicial; también se detectan otras extralimitaciones regias que habían tenido lugar en estos años, siempre en relación con reparto de bienes, rentas, honores. A ello hay que añadir otras noticias sueltas relativas a la inflexibilidad del rey, su virulencia y su carácter intensamente irascible; una larga discrepancia se venía larvando desde mucho antes. Resulta interesante observar que, en los escatocolos documentales de Sancho IV, incluido el inicial, se presenta a veces al rey como «indignus»<sup>32</sup>.

Interesa particularmente la fórmula del arreglo en 1072: un juramento que realiza primero el rey y luego los barones de forma corporativa, prometiendo fidelidad al rey y a su tierra. Es la primera vez, quizá, que se describe de este modo un pacto del rey con los magnates en su conjunto, y quizá la primera referencia clara a un juramento colectivo de este tipo, y por ese orden. El monarca queda particularmente ligado a un compromiso que ha sido preciso fijar de manera solemne por reiterado incumplimiento de los deberes del «buen rey».

Eliminar al rey «injusto» (¿indigno?) lo decide una élite aristocrática, incluida la práctica totalidad de la propia familia, que desaparece del reino luego; y en ese mismo entorno nobiliario se dirime el acceso al trono de un nuevo monarca, cuestión en la que no habrá ya la misma unanimidad: los linajes del espacio pamplonés de Vizcaya y Álava, más la comarca de Pancorbo-Grañón, se adhieren a la fidelidad de Alfonso VI de Castilla, que ya estaba en Nájera en el plazo de un mes desde la muerte de Sancho IV y aspiraba al control completo del reino. J. M.<sup>a</sup> Lacarra hizo en su día un pormenorizado recorrido por las vicisitudes de la familia<sup>33</sup>. Bien por complacencia o simpatía, o por las circunstancias, todos ellos quedaron vinculados a

<sup>31</sup> Á. Martín Duque, «Navarra y Aragón», en *Historia de España (R. Menéndez Pidal): La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, Madrid, vol. IX, pp. 237-323 en concreto p. 262. Junto a diversos detalles sobre las revueltas de 1061 y el acuerdo de 1072 con los barones, pone de relieve la «sedición» de Blasco Ovecoz en 1074, signo quizá de que el descontento nobiliario del largo decenio precedente no se había apaciguado realmente (p. 263).

<sup>32</sup> Fechados en 1061-1061, véase por ejemplo J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Colección diplomática de Irache. I (958-1222)*, Pamplona, 1965, docs. 16, 18 y 19.

<sup>33</sup> J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia política...*, *op. cit.*, I, pp. 272-274.

la corte castellana; una de las hermanas del rey difunto estaba casada con el conde de Castilla García Ordóñez.

Pero está claro que un sector nobiliario distinto no se siente vinculado a Alfonso VI y al sector castellano tan intensamente presente en la familia de Sancho IV. Sancho Ramírez de Aragón avanzará con un cierto retraso desde sus bases aragonesas, pero será reconocido en las tierras de Pamplona hasta la comarca del Ega, nuevo límite con el territorio castellano. El título mismo que adopte ahora Sancho Ramírez evidencia una legitimidad ligada una vez más a ese apoyo nobiliario, que es quien lo sienta en el trono: «Gratia Dei, Aragonensium et Pampilonensium rex»<sup>34</sup>. Interesa destacar que el acceso de quien ahora adopta el título de rey es el de un teórico primer *fidelis* del rey asesinado, aunque los pactos de uno y otro con la taifa de Zaragoza perjudicasen al contrario y a sus huestes<sup>35</sup>. Resulta revelador fijarse quizá en el acento deliberado en señalar entre sus fieles a los barones pamploneses: los magnates del espacio pamplonés.

Sancho Ramírez es, con todo, un rey singular. No es posible desarrollar aquí el proceso de construcción de la realeza por parte de Ramiro I, hijo ilegítimo de Sancho Garcés III, y luego de su hijo Sancho Ramírez en Aragón, pero sí puede ser interesante destacar el potente respaldo que desde 1068 le otorga la infeudación de sus tierras aragonesas a la Santa Sede. Brazo indiscutible de la introducción luego de la llamada reforma gregoriana, como luego su hijo Pedro I (y el nombre elegido para el primogénito, rompiendo con toda la tradición onomástica de la dinastía, no deja de ser una señal...), la «protección pontificia» ha sido ya puesta de manifiesto por toda la historiografía a la hora de valorar los mimbres que sustentan el proyecto regio de la «prole de Ramiro». Merecería la pena valorar, también, algo que ha pasado mucho más desapercibido: el peso de este respaldo en la opción pamplonesa de 1076<sup>36</sup>

<sup>34</sup> Á. Martín Duque recoge el título, entre otros lugares, en «Del espejo ajeno...», *op. cit.*, p. 150.

<sup>35</sup> Sancho IV había pactado con al-Muqtadir en 1072, antes de la revuelta nobiliaria (J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia política...*, *op. cit.*, I, p. 260), pero también Sancho Ramírez lo había hecho en 1073, como ha demostrado C. Laliena respecto a un acuerdo que tradicionalmente se venía atribuyendo a Sancho IV (C. Laliena, «Guerra santa y conquista feudal en el noreste de la Península a mediados del siglo XI: Barbastro, 1064», en *Cristianos y musulmanes en la Península Ibérica: la guerra, la frontera y la convivencia*, León, Fund. Sánchez Albornoz, 2009, pp. 387-415, en particular p. 410).

<sup>36</sup> La reflexión requiere mayor maduración, pero es muy sugestiva; proviene de un fructífero diálogo sobre estas cuestiones, al hilo de la redacción de este texto, con Fermín Miranda, que en su momento presidió la sesión donde una versión más reducida de este texto fue presentada.

Y segunda cuestión relacionada con el tiranicidio, el resultado sucesorio en Pamplona, eludiendo a los herederos inmediatos, que existían. Á. Martín Duque consideró<sup>37</sup> que se aplica en la entronización de Sancho Ramírez, en Pamplona, el procedimiento que Ramiro I de Aragón había establecido en su primer testamento para el supuesto de que faltase un descendiente directo: que los barones designasen al miembro del linaje del difunto más idóneo para la sucesión. Entendió además que el alzamiento de 1076 modificaba la fundamentación doctrinal y simbólica del poder regio, que él situaba en la sacralidad originaria, entonces quebrada. Dos asuntos cuestionan este punto de vista. Primero, que ahora consideramos que no es la primera vez que los magnates toman decisiones de este tipo, como se ha pretendido mostrar para el 905, una vez analizada la puesta en marcha de la realeza desde las nuevas lecturas de los textos y los contextos. Cabe ir más atrás, pues, a la hora de buscar intervenciones decisivas de los magnates en relación con el trono. Pero además, y no menos importante, en el caso de Sancho IV sí había descendientes directos, aparentemente menores de edad. No parece razonable considerar que la minoría los invalidase para la sucesión, cuando precisamente Sancho IV había accedido al trono del padre después del desastre de Atapuerca siendo menor, e incluso parece que Sancho III el Mayor también había accedido al trono en circunstancias parecidas. Las minorías no eran extrañas en la corte pamplonesa; cabría incluso retrotraerse hasta García Sánchez I, igualmente menor en el momento de suceder al padre. Mucho más significativo resulta que la madre de los niños de 1076, Placencia, acabe refugiada en la corte de Alfonso VI tras el magnicidio, hay que pensar que con sus hijos. Al primogénito, también Sancho, lo vemos varios años después desempeñando papeles relevantes en la corte castellana<sup>38</sup>. No hay, por tanto, una carencia de herederos directos, si no más bien una inhabilitación de facto de los mismos por conexión de su madre y resto de la familia con la conspiración que elimina al padre, que motiva su exilio. O una total falta de interés por parte de los magnates en esa línea sucesoria.

Si bien se puede añadir poco a las circunstancias bien conocidas de la llegada de Sancho Ramírez, y a un ritual que se ha solido considerar como la inauguración del alzamiento sobre el pavés, ejemplificando visual y sim-

<sup>37</sup> Á. Martín Duque, «Navarra y Aragón», *op. cit.*, p. 283.

<sup>38</sup> J. M.<sup>a</sup> Lacarra explica las noticias confusas con que contamos respecto a los dos hijos legítimos de Sancho IV: Sancho y García, y al menos a otro ilegítimo llamado García (*Historia política...*, *op. cit.*, I, p. 264). En todo caso, la única conclusión cierta es que acaban radicando en la corte castellana, en la que sirven fielmente al rey. Hay que pensar que ello se debe a que quedaron con la madre y el resto de la familia, en 1076.

bólicamente el acuerdo de los barones, es posible al menos destacar algunos aspectos relacionados con el tema que aquí nos ocupa. En primer lugar la quiebra de la realeza por un magnicidio del que se deriva, entre otras cosas, una fractura territorial: el sector más meridional y occidental del reino se alinea con Alfonso VI, heredero directo más cercano y capaz de aglutinar un conjunto no pequeño de lealtades. Pero hay otro conjunto de lealtades capaz de optar por un caballero considerado virtuoso, ligado a otros horizontes de expansión (hacia el sureste) y que no es el heredero más directo, entre otras cosas porque procede de una rama ilegítima que, sin embargo, está especialmente «protegida» por un vínculo singular: la infeudación aragonesa a la Santa Sede. Pero los magnates son, otra vez, los artífices de una sustitución que, si acaso, aquí cabe considerar más grave que la anterior del siglo X porque aquí sí hay una concepción regia previa, que incluso aludía a la gracia de Dios. La sacralidad originaria había sido parte del discurso legitimador, pero no necesariamente el origen estuvo tan alejado de la tensión intrafamiliar y de las élites, como ya se ha visto.

F. Miranda García<sup>39</sup> ha llegado a sugerir que cabe detectar en esta opción «aragonesa» de 1076, todavía, vestigios de las viejas raíces del sector Íñigo, de los intereses familiares de la bisabuela de Sancho Ramírez, la reina Urraca, una de las constructoras –con la reina Toda– de aquella memoria construida en el entorno del Códice Rotense y las Genealogías de Roda. Pone de relieve, por ejemplo, cómo Sancho adopta símbolos regios ligados al viejo linaje de Lara: el llamado árbol de Sobrarbe que aparece desde ahora en las primeras monedas de la monarquía pamplonesa, acuñadas enseguida en Jaca.



Iglesia de Quintanilla de las Viñas (Burgos)

<sup>39</sup> En «La imagen del poder monárquico...», *op. cit.*, p. 87.

Esto es muy interesante, porque implica que pervivirían aquellas redes clientelares apartadas de la primera fila por los Jimeno, que en cierto modo vuelven al protagonismo ahora y frenan la sucesión de Alfonso VI, el descendiente más directo de la dinastía... si dejamos de lado a los hijos de Sancho IV, que no han desaparecido pero cuya madre se ha alineado con el rey de Castilla.

Que el monarca pamplonés proceda de una rama bastarda no fue un impedimento para la entronización –tampoco la quiebra del espacio–, pero requerirá de nuevo una legitimación *ex post*, a pesar del aura pontificia que porta. Vuelve a ser necesario dotar de cobertura ideológica al «accidente» en la sucesión. La fórmula es bien conocida y, en el fondo, no deja de ser una combinación de reconocimiento de lealtad ligada a fórmulas de fidelidad igualmente nobiliarias: el vasallaje prestado a Alfonso VI por sus mejores derechos<sup>40</sup>. El homenaje del rey de los aragoneses y pamploneses al rey de Castilla, siquiera articulado sobre un hipotético «condado de Navarra», salva razonablemente la situación. Resulta interesante comprobar que Sancho Ramírez, que –salvo contadas raras excepciones– antepone los aragoneses a los pamploneses en el título regio, combina así dos vasallajes legitimadores: el pontificio sobre los espacios aragoneses, y el castellano sobre una representación también espacial pero más o menos «construida» del ámbito pamplonés, a la que se designa como un peculiar «condado de Navarra».

Pero quizá hay que pensar también en la relevancia de otra legitimidad paralela –o primigenia– quizá más cuestionable pero más tangible: la del apoyo nobiliario, que ha sido determinante y sin discusión posible. Es la nobleza pamplonesa quien le ha entregado el trono y se ha sumado a los magnates aragoneses de Sancho Ramírez.

Considero importante no olvidar además otros elementos legitimadores a posteriori, que también –aunque de otro modo, con otro nivel y poco analizados desde este punto de vista– habían concurrido en el 905: los relativos a la articulación del reino y su desarrollo interno.

En el caso de Sancho Ramírez dos elementos son esenciales al respecto: el primero relacionado con el desarrollo de una potente red urbana que diseña un primer impulso comercial y viario de reordenación

---

<sup>40</sup> No hace falta detenerse aquí en los contenidos del mismo, bien sabidos, aunque cabe recordar que tiene lugar cuando un Alfonso VI debilitado por diversas derrotas militares en la frontera musulmana (Zalaca, en particular), no tiene capacidad, posiblemente, para intentar controlar la totalidad del reino de Pamplona de manera directa, sometiendo –o acordando– la voluntad de los magnates y asumiendo el poder en todo el espacio regio de Sancho IV (J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia política...*, *op. cit.*, I, pp. 274-275).

de excedentes rurales<sup>41</sup>. Consolidar y ampliar el diseño territorial va a ser una de las tareas esenciales de Sancho Ramírez, desde los confines de Ribagorza hasta el Ega, y eso, entre otras cosas, valida esa idea de «buen rey», esencial después del magnicidio de 1076 y de los años previos de desencuentro con el monarca precedente. Por supuesto, el ensanchamiento del reino –ahora hacia el valle del Ebro suroriental– y el mejor reparto de botines vuelven a primer plano. El segundo elemento guarda estrecha relación con el anterior, pero tiene además un ingrediente de singular relevancia política: la acuñación de moneda del rey, la primera del reino pamplonés. Emitida en Jaca<sup>42</sup>, foco nuclear de la monarquía de los descendientes de Ramiro I, por primera vez se hacen circular piezas que proclaman a un rey Sancho cuyas armas son las del más rancio linaje de la familia, el árbol de los Lara.

Cabe destacar un último aspecto relativo a la entronización de Sancho Ramírez: la ciudad de Pamplona sigue estando al margen de «los lugares de la realeza», un elemento que quizá tiene que ver con su condición de señorío episcopal. Da nombre al séquito regio: «barones pamploneses», pero ni será residencia real, ni mucho menos panteón de la Casa, que mira hacia tierras aragonesas. Sancho Ramírez no hará ningún esfuerzo en ese sentido, como tampoco sus hijos Pedro I o Alfonso I; ni residirán nunca, si se enterrarán allí, ni acuñan su moneda, ni parecen tener un especial interés por favorecer esta sede episcopal, donde los beneficios regios son mínimos en este período<sup>43</sup>. De hecho, elevarán otra villa al rango de *Civitas*

<sup>41</sup> E. Ramírez Vaquero, «El despliegue de la red urbana en Navarra. Espacios y movilidad entre el Adour y el Ebro (s. XI-XIII)», *VIII Congreso General de Historia de Navarra, Príncipe de Viana*, 261, 2015, pp. 71-107.

<sup>42</sup> Sobre las monedas de este período y su significado, *idem*, «Bases de la simbología monetaria», en *Signos de identidad...*, *op. cit.*, vol. I, pp.159-174.

<sup>43</sup> La documentación de la catedral de Pamplona (J. Goñi Gaztambide, *Colección diplomática de la catedral de Pamplona. 829-1243*, Pamplona, p. 1997) cuenta con una confirmación de sus bienes, incluida la ciudad de Pamplona, por parte de Sacho Ramírez y de su hijo Pedro (1087, doc. 46); un señalamiento de términos del castillo de San Esteban por parte del rey, a raíz de un pleito previo (1090-1094, doc. 48); otra sentencia a favor de la catedral pero de autenticidad dudosa (1090, doc. 49) y con una única donación al obispo, de la iglesia del Castellar de Zaragoza (1091, doc. 50). Siendo ya rey, Pedro I donará una iglesia a la catedral (1095, doc. 58), unas casas en Huesca (1097, doc. 65), una pieza de tierra junto al río Salado (1099, doc. 73), otra heredad cuya localización no se señala (1103, doc. 101) y un pechero (1103, doc. 103). Alfonso I, aparte de intervenir en la concesión foral de San Saturnino en 1129 (doc. 176), donará la iglesia de la Magdalena de Tudela a la catedral de Pamplona (1119, doc. 134), y le entregará el lugar de Artica, cerca de Pamplona, con motivo de la consagración de la nueva catedral (1127, doc. 160). Son las únicas concesiones que la catedral refleja, aparte de dos reiteraciones pontificias expresas respecto a que los monarcas ayuden en la



episcopal, finalmente preferente, Jaca. Lo que sí potenciarán singularmente –en el marco de esa red urbana desplegada desde 1076– es el crecimiento y consolidación de un núcleo urbano enfranquecido junto a la *Civitas*, según el modelo de Jaca-Estella: San Saturnino. Pero está claro que todos sus referentes regioes –empezando por el orden de la intitulación– estarán en tierras de Aragón –allí se entierran los tres monarcas siguientes– y, en todo caso, en el horizonte del valle del Ebro (Zaragoza), proyectos de los que, finalmente, se acabará descolgando el reino de Pamplona, como enseguida veremos.

### 1134: TRES SOLUCIONES PARA UN TRONO SIN HEREDERO DIRECTO

En 1134 vuelve a producirse un acceso al trono singular, en condiciones irregulares, conflictivas, donde afloran una vez más aspectos que enriquecen el tema que nos ocupa. La muerte sin herederos directos de Alfonso I el Batallador es bien conocida; su testamento y sucesión han sido analizados abundantemente<sup>44</sup>. Desde hace unos pocos años también se ha estudiado intensamente todo el proceso de recuperación de la legitimidad regia, y de construcción de la realeza a partir de entonces y durante una larga centuria<sup>45</sup>. Ese proceso de tres generaciones implica, además, el desarrollo de una serie de conceptos ideológicos relativos al poder regio que, lógicamente, construyen también una concepción de la realeza; incluso, permiten pensar en un período de «plenitud» medieval muy interesante, que permite periodizar el mundo medieval navarro con ritmos mucho más acordes al contexto continental y peninsular<sup>46</sup>.

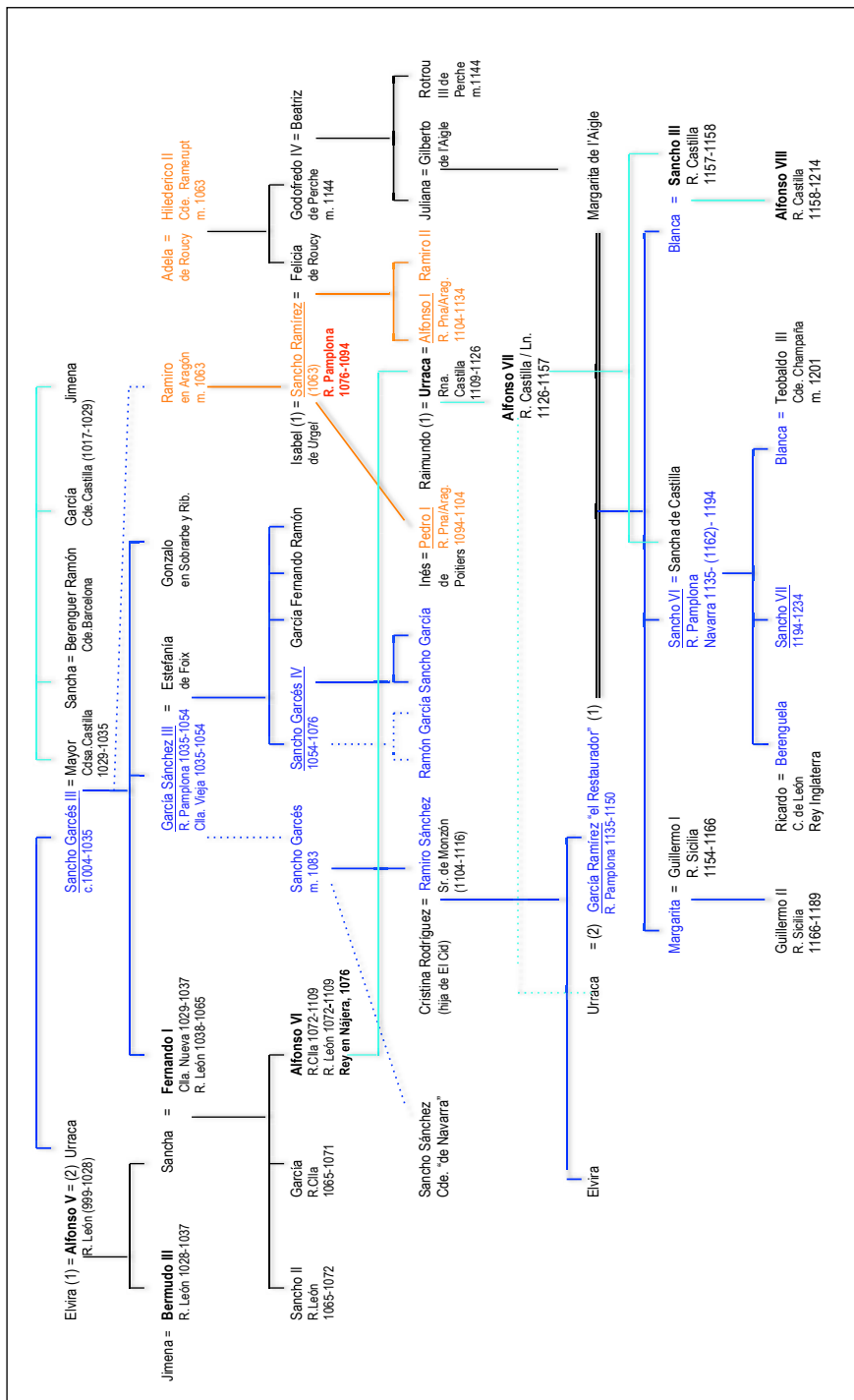
.....

construcción del nuevo edificio, cuya respuesta no parece ser muy intensa. En ese mismo período, por ejemplo, y es un documento de la colección documental de Pamplona, Sancho Ramírez dona a Monteragón las iglesias de 22 poblaciones navarras con todos sus derechos y rentas (1093, doc. 54).

<sup>44</sup> Aparte de los capítulos correspondientes en la obra de J. M.<sup>a</sup> Lacarra (*vid.* nota 1), interesa particularmente, Á. Martín Duque, «La restauración de la monarquía navarra y las órdenes militares», *Anuario de Estudios Medievales*, 11, 1981, pp. 59-71, reimpresso en *Pirenaica. Homenaje a Ángel Martín Duque, Príncipe de Viana*, 227, 2002, pp. 851-861.

<sup>45</sup> E. Ramírez Vaquero, «Reflexiones en torno a la construcción de la realeza en el siglo XII: A propósito de un matrimonio siciliano en la dinastía navarra», en M. Pacifico, M. Russo, D. Santoro y P. Sardina, *Memoria, storia e identità. Scritti per Laura Sciascia*, 2011, «Quaderni Mediterranea. Ricerche storiche», 17, pp. 679-700.

<sup>46</sup> E. Ramírez Vaquero, «De los Sanchos a los Teobaldos, ¿cabe reconsiderar la Navarra del siglo XIII?», en C. Estepa Díaz (coord.), *La Península Ibérica en el tiempo de las Navas de Tolosa*, Madrid, 2014, pp. 395-423.



Desde Sancho III el Mayor hasta Sancho VII el Fuerte.

Desde el punto de vista que aquí interesa, y atendiendo a la entronización de 1134, es preciso atender algunos aspectos concretos. En primer lugar, que García Ramírez llega al trono de una manera, pero permanece en él ensayando dos fórmulas distintas y sucesivas, quizá incluso tres, si consideramos que en el acceso la previsión inicial pudo ser otra. Es decir, se prueba una primera fórmula, se pasa a una segunda y se llega a una tercera ya definitiva. El personaje es conocido y bastan unos pocos elementos para situar la cuestión: el nuevo monarca pamplonés, García, es descendiente por vía ilegítima del primogénito de Sancho III el Mayor, García Sánchez IV, en tanto que por vía materna procede de un linaje relevante de Castilla: el del Cid. Interesa que además se había distinguido por ser uno de los magnates esenciales en la conquista del valle del Ebro junto al propio Alfonso I, y era tenente regio en Monzón y Tudela. Cabe destacar, finalmente, que había casado con una hija del conde de Perche, barón igualmente ligado a la conquista del valle del Ebro, y gozaba por tanto de lazos diversos con la nobleza ultrapirenaica, en las mismas esferas quizá que el propio Alfonso I, e incluso en las del padre de este, Sancho Ramírez. Se trata, por tanto, de un magnate de primera fila, de procedencia regia por vía ilegítima y ligado a lo más granado de las élites.

Pero interesan aquí estas fórmulas de conservación del trono, que guardan estrecha relación con el acceso al mismo; también con la concepción misma de la realeza. Resulta más esclarecedor contemplar ahora la sucesión de 1134 más bien desde el punto de vista aragonés<sup>47</sup>, porque es allí donde muere Alfonso I y donde se toman los primeros pasos sucesorios, en los que el ámbito pamplonés parece estar totalmente ausente. Solo dos días después de la muerte de Alfonso cerca de Fraga (7 septiembre, 1134), la ciudad de Jaca ya había reconocido como rey a Ramiro, el hermano clérigo del rey difunto, que enseguida inició un intenso periplo por tierras aragonesas, zaragozanas y turolesas, acompañado por un conjunto de barones. Es decir, no se dirigió a las comarcas pamplonesas. En pocas semanas hay noticia de su reconocimiento como rey en una parte de la Ribera de Navarra: Cascante, Monteagudo, Valtierra y Arguedas, que estaban bajo el control de los Tizón, caballeros aragoneses, así como en algunos puntos de La Rioja que habían vuelto a control pamplonés con el matrimonio de Alfonso I y Urraca de Castilla. Una vez más, el control de los magnates es decisivo para establecer el del señor al que sirven. Por otra parte, Alfonso VII de Castilla (y una vez más está en Castilla el heredero por línea legítima más cercano)

<sup>47</sup> Véase sobre todo, A. Ubieto Arteta, *Historia de Aragón. Creación y desarrollo de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1987, pp. 90 y ss.

pasa enseguida a controlar una parte importante de las tierras de Alfonso el Batallador en el sector occidental: en casi toda La Rioja y las nuevas tierras de Soria.

Merece la pena atender brevemente ciertos aspectos del testamento de Alfonso I, emitido ante el cerco de Bayona, en octubre de 1131. Su contenido es bien conocido y ha sido analizado muchas veces<sup>48</sup>; los destinos previstos para el reino aparecen ahí ratificados por quienes sin duda lo acompañaban en el asedio, con una total ausencia de miembros del clero. A la vista del listado de confirmantes, cabe observar que la presencia de nobles del ámbito pamplonés y del sector más occidental del reino, los Ladrón en concreto, con no ser la predominante, no falta. Aquí se han señalado (*vid.* tabla siguiente) los navarros que no ofrecen duda alguna, si bien un estudio prosopográfico más detallado permitiría quizá precisar mejor.

Cabe desatacar que Alfonso I ya preveía aquí una fractura radical de su reino, con el agravante de que esta no era acorde a una cierta percepción de cada uno de sus territorios, sino que respondía a otro tipo de criterios de reparto, entre las órdenes militares. La fragmentación era completa, y la unidad de un solo reino de perfiles territoriales para los aragoneses, pamplo-neses y ribagorzanos –esa era la intitulación regia– se terminaba a la muerte de Alfonso quién, quizá, no tenía realmente esa percepción espacial de la monarquía.

Otra versión más breve del mismo testamento, emitida allí mismo pero en diciembre y en romance<sup>49</sup> incluye ya la confirmación por parte de lo que podemos considerar una Curia en toda regla, que se celebraría en Bayona. Se hallan presentes seis obispos y los magnates que están al frente de todas las tenencias principales del reino (Pamplona, como siempre, no es una tenencia regia, sino un señorío episcopal). Se observa asimismo, entre los juramentados, al propio García Ramírez, señor en Monzón en ese momento; no así al hermano del rey, Ramiro, monje, que muy probablemente no tenía tampoco sentido en este momento.

<sup>48</sup> Lo publica J. Á. Lema Pueyo, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, «Fuentes Documentales Medievales del País Vasco», 27, n. 241 y 242, más una renovación que no afecta a lo esencial, tres días antes de su muerte: n. 284. Para el análisis del mismo, véase sobre todo el trabajo indicado en la nota 38.

<sup>49</sup> El editor lo califica como «catalán antiguo» (*ibid.*, doc. 242), y conviene resaltar que Alfonso I se designa a sí mismo como rey de aragoneses, pamplo-neses y «ribagorzanos», lo que quizá guarda alguna relación con esta opción lingüística. La otra versión reseñada se redacta en latín.

**Confirmantes del testamento (doc. 1)**

---

Iñigo Jiménez de Segovia

---

Fortún López de Soria

---

Fortún Aznar de Berlanga

---

García Sanz de Berlanga

---

Cajal

---

Sancho Iñiguez, sobrino del anterior

---

Fortún Iñiguez, su hermano

---

Lope Cajal

---

***Fortún Jiménez de Lerate***

---

***Pedro Iñiguez de Peralta***

---

***Lope Iñiguez (de Peralta), su hermano***

---

Pedro Ezquerria

---

Iñigo de Tobía

---

***Jimeno Fortuñones de Baztán***

---

Ovelola (sic)

---

Pedro Momez

---

Pedro Tizón

---

Lope Jiménez, su sobrino

---

**Conde Ladrón**

---

**Lope Iñiguez (Ladrón), su hermano**

---

**Fortún Iñiguez (Ladrón), su hermano**

---

**Guillermo Aznar**

---

**Almoravid**

---

**Iñigo Garcés de Lumbier**

---

**Lope Jimenez de Turrillas**

---

**Martín de Lehet**

---

**Ochoa de Lerín**

---

**Marcos de Rada**

---

Juan Didec

---

Gasión de Belorado

---

Ramón Arnaldo de Santa Cruz

---

Gastón de Soule

---

Caboz

---

García Aznarez de Ferrera

---

Mayayo

---

Jimeno Iñiguez de Astaon

---

Zecondin (Iñiguez de Astaon), su hermano

---

Seguin de los Fayos

---

Lope Aznárez de Riglo

---

Rodrigo Pérez de Oreja

---

Lope Aznarez Peregrino

---

Ortí Ortiz de Fontes

---

Lope Sanz de Belchite

---

Arnaldo Gascón

---

Cuadrato, zalmedina

---

Counes

---

Fortún Aznarez de Tarazona

---

Pedro Mir de Entenza

---

Pedro Gauberto

---

Berenguer Gombalt

---

Pedro Ramón de Erill

---

Conde Arnaldo Mir de Paiares

---

Pedro Ramón de Estada

---

Tizón

---

Jimeno Fortuñones de Calasanz

---

Ato Garcés de Barbastro

---

Juan Galindo de Antigon

---

Lope Fortuñones de Albero

---

Ferriz

---

Blasco Fortuñones de Azlor

---

Sanz Ibáñe de Huesca

---

Fortún López de Ayerbe

---

Castán de Biel

---

Don Gómiz de Cerezo

---

Pedro de Lezina

---

Bernardo de Larvas

---

Miguel de Azlor

---

... y otros muchos que no nombramos y escribimos (sic)

**Confirmantes de la Curia (Bayona) (doc. 2)**

Obispo de Pamplona (Sancho)	Pedro Tizón (en Estella)
Obispo de Huesca (Arnaldo)	Sancho López (en Sangüesa)
Obispo de Calahorra (Sancho)	Lope García (en Alagón)
Obispo de Tarazona (Miguel)	Lope Jiménez (en Biescas)
Obispo de Zaragoza (García)	Castán (en Biel)
Obispo de Barbastro (Pedro)	Sancho Ibáñez (en Huesca)
conde Rotrou (en Tudela)	Ato Garcés (en Barbastro)
conde Céntulo (en Zaragoza y Uncastillo)	García Ramírez (en Monzón)
Íñigo Jiménez (en Calatayud)	Pedro Mir (en Benabarre)
Fortún López (en Soria)	Berenguer Combal (en Castro)
Lope Íñiguez (en Borobia)	Pedro Gauzper (en San Esteban)
Cajal	Arnaldo Mirón, conde en Pallars y Fantova
su hijo García (en Nájera)	Ramón Pérez (en Montemesina)
Gómez (en Cerezo)	

Interesa ante todo destacar el inmediato incumplimiento, nada más producirse la muerte del rey, de lo jurado. Sin entrar ahora en la viabilidad o no del testamento, que ya ha sido tratada con detalle por la historiografía, cabe señalar más bien, para la cuestión que aquí nos ocupa, cómo tiene lugar en 1134, con la muerte del rey, una fractura esencial, que va de la mano de las élites aristocráticas, eclesiásticas –y luego quizá también burguesas– del entorno del espacio pamplonés. Este panorama social extenso me parece muy interesante, aunque ahora no sea posible ahondar en él<sup>50</sup>. Frente a la fractura que ya prescribía el testamento, la sociedad política –con todas las cautelas que el término requiere– opta por otra fractura distinta.

Resulta interesante tener en cuenta lo antes indicado de la falta de percepción territorial unitaria del reino por parte de Alfonso. Tampoco la tienen ahora los magnates y sociedad política, que se organizan de manera separada, pero sí mantienen –en cambio– unas coherencias muy concretas. O, dando la vuelta al argumento, magnates y sociedad política la tienen, pero distinguiendo dos ámbitos claros: los espacios occidentales y sus dependen-

<sup>50</sup> A ello se ha dedicado particularmente un trabajo todavía de próxima aparición, E. Ramírez Vaquero, «Sociedad política y diálogo con la realeza en Navarra (1134-1329)», *Anales de la Universidad de Alicante*, 19-20, 2016-2017, en prensa.

cias inmediatas (la comarca de Tudela, porque está ligada al nuevo rey en ese momento); y las tierras aragonesas y orientales, más las tierras del Ebro.

Ya se ha comentado la inmediata proclamación de Ramiro en Aragón, apenas unos días después de muerto Alfonso, y su recorrido por tierras «aragonesas» y «ribagorzanas», y no por las pamplonesas. Cabe recordar quizá la insistente prevalencia de los señores aragoneses en las intituciones y escatocolos regios de todo el período en que reinan los hijos de Ramiro I.

En Pamplona será proclamado rey («elevatus fuit»)<sup>51</sup> García Ramírez, tenente de Tudela que poco antes veíamos en Monzón, sin que sepamos el mes preciso<sup>52</sup>. Se produce entonces una clara fractura territorial en las tierras intrapirenaicas, que arrastra a Tudela y su Ribera porque el nuevo rey era señor de la ciudad y genera un límite entre reinos que depende una vez más de la lealtad de cada tenente<sup>53</sup>. La fractura espacial del reino de Alfonso I, todavía en 1134, será triple: los espacios que él había heredado y/o conquistado se sitúan enseguida bajo un control regio cuya cabeza está en las tierras de Aragón, en las de Pamplona o en las de Castilla. Cabe considerar que, al menos, responde a lealtades y fidelidades personales con perfiles reconocibles y esperables, no a la irreal madeja de vinculaciones eclesiástico-señoriales que hubiera significado el cumplimiento del testamento.

No es posible saber si la primera fórmula iniciada en 1134 pretendió dos monarcas separados, Ramiro y García, o incluso que el segundo aspirase a la herencia completa de Alfonso, contestando así la entronización de Ramiro. Pero parece claro que un acceso al trono distinto en Pamplona implica la preferencia allí de otro candidato y otros proyectos: una parte de las élites opta por otra sucesión. Y en ambos escenarios se ha descartado de nuevo al detentador de la línea principal de los Jimeno (el rey de Castilla, descendiente de Alfonso VI). La terminología empleada por las crónicas castellanas y aragonesas es muy interesante: hablan de que en Pamplona «elegerunt», o

<sup>51</sup> L. Fortún Pérez de Ciriza, «Navarra», en *Historia de España (R. Menéndez Pidal): La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, Madrid, vol. IX, pp. 607-687, en concreto p. 611.

<sup>52</sup> «... proclamado en Pamplona y Nájera, en Álava y en Vizcaya, y en Tudela y Monzón», señala A. Ubieto, *Historia de Aragón*, p. 107. L. J. Fortún considera que esta proclamación tiene lugar casi a la vez que se ha producido la de Ramiro, como si estuvieran esperando a la muerte del rey porque tenían ya su candidato («Navarra», *op. cit.*, p. 612). Es difícil argumentar esta percepción; no había habido conatos de discrepancia con Alfonso I antes, y nada podía presagiar su muerte en Fraga, más allá de la eventualidad de cualquier fatalidad en el campo de batalla. Es cierto, sin embargo, que lo previsto en el testamento de 1131 pudo haber iniciado movimientos que desconocemos en previsión de una sucesión –cuando tuviese lugar– que podía resultar incierta.

<sup>53</sup> Se ha considerado que el papel del obispo Sancho de Larrosa (otro de los confirmantes del testamento en Bayona) es decisivo aquí, porque Ramiro (II) había sido su rival para el acceso al obispado (A. Ubieto, *Historia de Aragón*, p. 106).

**Fórmulas de acceso al trono a la muerte de Alfonso I**

<b>Primera fórmula</b>	<b>Realezas separadas: tres espacios regios</b>	
1134, septiembre 7	Muere Alfonso I	
1134, septiembre 11	Jaca reconoce a <b>Ramiro</b> , rey	
Fechas muy próximas	El obispo de Huesca reconoce a Ramiro, rey	
1134, septiembre	Ramiro emite un doc. como rey, en Barbastro. En este mes recorre territorios aragoneses, sobrantes y ribagorzanos	
Final septiembre	Zaragoza	
Octubre, 6	Calatayud	
Octubre, mediados (parece)	Daroca, Tarazona	
Hasta octubre	Tenentes navarros de Cascante, Monteagudo, Valtierra y Arguedas, más la riojanas de Alfaro y Cervera (Alhama)	
Antes del 10 noviembre	<b>Alfonso VI de Castilla</b> entra en La Rioja (control Najera, Viguera, Grañón, Belorado). En Logroño el señor es <b>García Ramírez</b> de Pamplona)	
Antes del final de 1134	<b>García Ramírez</b> : rey de Pamplona y Nájera, Álava, Vizcaya, Tudela y Monzón (apoyo del conde Ladrón Vélaz y el obispo de Pamplona)	
Diciembre, 1134	<b>Alfonso VI de Castilla</b> en Zaragoza	
<b>Segunda fórmula</b>	<b>Unidad de Pamplona y Aragón, bajo Ramiro II</b>	
Enero, 1135	<b>Pacto de prohijamiento</b> , en Vadoluengo, entre Ramiro y García Ramírez. Reconocimiento regio de Ramiro	
<b>Tercera fórmula</b>	<b>Realezas separadas: tres espacios regios... pero vasaje de Pamplona a Castilla</b>	
Mayo, 1135	<b>Vasallaje</b> de García Ramírez	<b>Alfonso VII de Castilla</b> , recibe el homenaje navarro



«surreserunt», «erexerunt»... regem<sup>54</sup>. Volvemos pues a una plataforma electiva, sin olvidar que en Aragón había ocurrido lo mismo, ahora de espectro social más amplio: élites nobiliarias, eclesiásticas y seguramente burguesas. Y nos situamos en una percepción de intereses distintos de los de la rama aragonesa de la familia Jimena.

En 1137, es decir, pasados tres años, García describirá su realeza –e indirectamente su derecho al trono– desde una perspectiva de restitución del reino que habían perdido injustamente sus antepasados ante «leoneses y aragoneses»: *parentibus meis mihi regnum Pampilonae iniuste fuisse ablatum, uiolentia et fortitudine Leonis atque Aragonis potentissimorum regum et quorundam suorum prodicione infidelium uirorum*<sup>55</sup> y que con él retoma su perfil propio. Yendo a «sus» antepasados está volviendo, pues, a la rama principal de la dinastía, justo a la generación previa a la crisis de 1076, aunque sin mencionar, claro, su vertiente de descendiente por vía bastarda.

Pero cabe pensar que tanto él como Ramiro constataron muy pronto la dificultad de sostener un trono (cada uno el suyo) por el solo apoyo de las élites, en el contexto de control militar el valle del Ebro y ante los derechos y capacidad militar de Alfonso VII. De ahí la segunda de las fórmulas para sostenerse en el trono, aproximándose ambos monarcas por la vía de un primer ensayo de legitimación del trono de García, que es al mismo tiempo un puntal de apoyo para el propio Ramiro de Aragón. El pacto de Vadoluengo (en enero de 1135)<sup>56</sup> es realmente una doble adopción o prohijamiento que pone las cosas en términos, a medio plazo, de una reunificación al amparo pamplonés. Otorga, por un lado, a Ramiro una vía de encuadramiento sólida, previendo el heredero legítimo que supuestamente él no puede tener, porque es clérigo. Entre tanto, y por otro lado, García, brazo militar del reino, supedita la soberanía al rey de Aragón, aunque daña con ello –quizá– su propio compromiso con los sectores pamploneses y alaveses que lo habían llevado al trono de Pamplona. De hecho, nunca la documentación pamplonesa alude a esta vinculación con Ramiro, que sí expresa la aragonesa.

Esta última circunstancia –y que no se neutralizan tampoco los derechos de Alfonso VII– debe ponerse en relación con la tercera y definitiva fórmula de legitimación y asentamiento del trono, por más que Ramiro hubiera po-

<sup>54</sup> Lo detalla L. J. Fortún, «Navarra», *op. cit.*, p. 611.

<sup>55</sup> *Ibid.*, lo recoge textualmente.

<sup>56</sup> Se articula un único poder soberano con dos reyes y se delimita la frontera. El contenido del pacto, bien conocido, puede verse en *ibid.*, p. 613.

dido tener contactos con Castilla<sup>57</sup> que se han solido poner en relación con la quiebra de lo acordado en Vadoluengo. En un plazo muy breve, mayo de 1135, tiene lugar la ruptura del pacto por parte de García, para ir hacia otro sistema que no resulta novedoso en el reino de Pamplona y mira hacia el horizonte castellano. Se recupera ahora, aunque tenga variantes, la antigua fórmula inaugurada por Sancho Ramírez: una realeza pamplonesa –ahora ya sin Aragón– garantizada por el vasallaje respecto a Castilla. Conviene tener en cuenta que uno de los apoyos principales de García es el del linaje de los Ladrón, que ahora se convierten en condes de Álava. Es cierto que el vasallaje castellano limita teóricamente la soberanía, pero hay detalles interesantes: primero, lo hace respecto a quien mejores derechos familiares y redes personales puede aducir y cuya amenaza puede ser más preocupante; pero segundo y esencial, refuerza los proyectos del reino relacionados con sus sector más occidental, cuyas élites forman parte esencial del séquito de García. La proximidad a los horizontes castellanos y, quizá, gascones, puede tener más atractivo para la nobleza navarra que lo que se avecina por el otro lado, basculando hacia el reino de Zaragoza y el Mediterráneo. Volvemos pues a un ascenso al trono sustentado por una maniobra nobiliaria y por sus intereses de grupo, que cuenta con un magnate de sangre regia que puede exhibir el tronco central de la realeza. Una sangre tan irregular como la de Ramiro II.

Esta tercera fórmula es la que va a permanecer, con todas las dificultades que ella pueda comportar<sup>58</sup>. Esa será la vía de legitimación exterior hasta entrada la segunda mitad del siglo XII, la imprescindible para la supervivencia. Pero me parece interesante plantear que es precisamente esta dependencia de las élites –y del reino de Castilla– lo que la realeza navarra empezará a redefinir desde 1135. Esa será la segunda y más potente vía de legitimación a medio y largo plazo, ya no del rey solamente, si no de una realeza cuya nueva construcción, con otros parámetros y otros contenidos, se inicia ahora. Todo el proyecto de reconstrucción de la realeza que se inicia con García Ramírez y culminan Sancho VI, sobre todo, y Sancho VII después, va dirigido a definir un reino de otras características: asentado en la noción de territorio, en primer lugar, y de naturaleza, como parte intrínseca del espacio de la monarquía. Resulta muy significativo que García Ramírez rescate la idea de «Navarra» como espacio político, aunque solo lo haga en sus emisiones monetales, que por otro lado son uno de los medios de difusión de imágenes y mensajes visuales

<sup>57</sup> Ramiro II había realizado contactos con Alfonso VII, de nuevo se pueden comprobar en *ibid.*, p. 614.

<sup>58</sup> Véase el trabajo de Á. Martín Duque en la nota 44.

más intenso y poderoso del momento<sup>59</sup>. Navarra, o más bien aquel peculiar «condado de Navarra», había representado en 1076 una cierta proyección espacial del territorio de la monarquía. En los años centrales del siglo XII, García Ramírez o Sancho VI no definen un perímetro, pero avanzan excepcionalmente en la idea territorial que, poco a poco, deberá colmarse de contenido. Y todo esto se plantea frente los lazos personales como sostén de la realeza misma, por más que ellos hayan sido los que lo habían llevado al trono. Que las crónicas castellanas, por un lado, y el mismo García en otros apartados de la documentación diferentes de las cláusulas de regnante, aludan a ese título, son evidencia de un mensaje deliberado que va calando como lluvia fina hasta que Sancho VI lo proclame contundentemente en 1162.

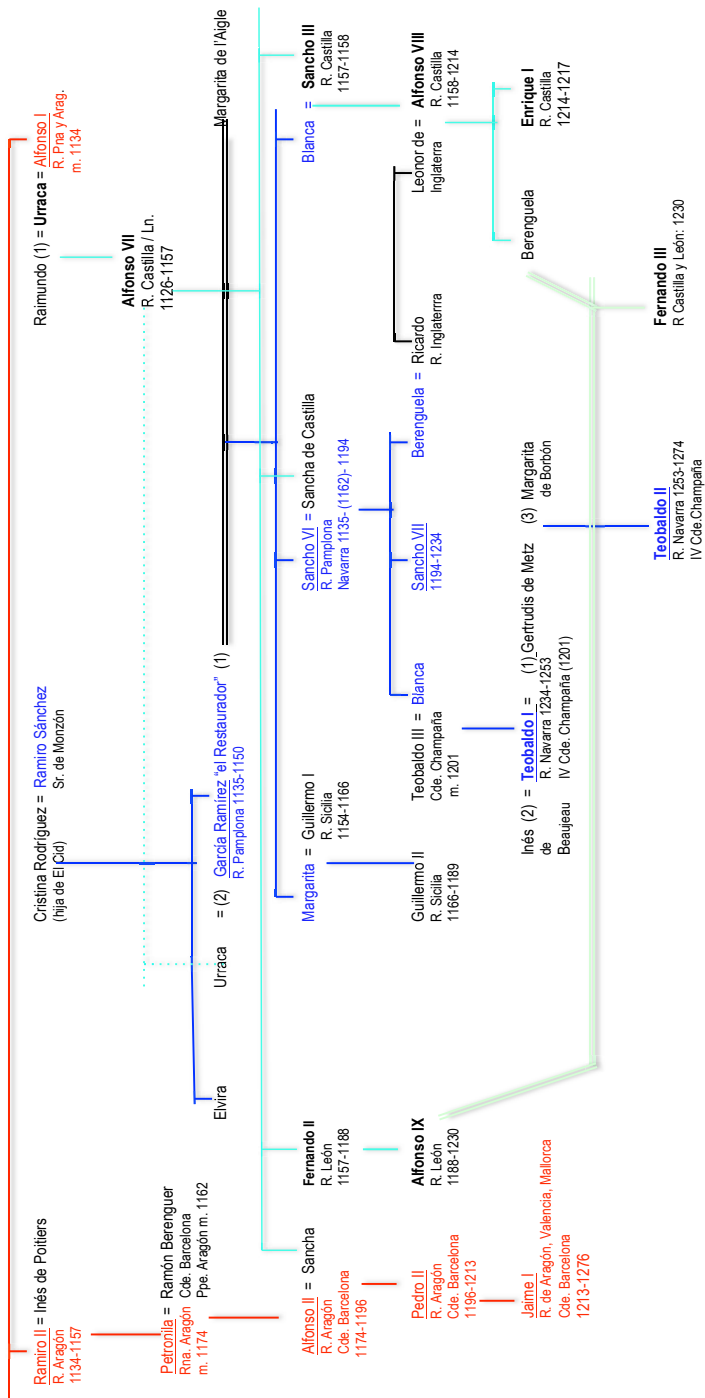
Reformular la realeza, y con ella la concepción del trono, será la tarea de un largo período –un siglo entero– con sucesiones regulares y sin convulsión, de padre a hijo, hasta que la muerte de Sancho VII en 1234 nos sitúe ante otra coyuntura accidentada, ahora por falta de herederos directos. Se repiten ahí algunos contextos: si no un testamento, sí una previsión sucesoria juramentada... y un incumplimiento de la misma por parte de las élites. ¿Nada ha cambiado entonces? Habrá que decir que no... o que sí, porque no funcionará igual entonces el consenso de las élites, por más que se construya precisamente entonces el relato que lo idealiza.

### 1234: LA SUCESIÓN ¿IMPREVISTA?

El acceso al trono por parte de Teobaldo I puede en principio resultar fuera de lugar aquí, porque precisamente accede al trono el heredero más directo de Sancho VII. No hay irregularidad alguna en 1234; hablamos realmente de permanencia, no de sustitución, y mucho menos de «irrupción». Lo interesante, sin embargo, es que esta salida se impone frente a la opción que el rey precedente había previsto: es decir, el uso sucesorio «tradicional» se impone a una opción distinta, decidida por el anterior monarca. Hay un cambio de opinión en las élites locales, que tres años antes habían aceptado aquella otra elección del rey. El resultado es lo llamativo aquí, y a ello hay que añadir que se trata, una vez más, de una acción de las élites nobiliarias –y ahora también claramente burguesas– de Navarra, cuyo papel merece cierta atención.

Que intervenga el consenso de las élite –incluso para retroceder en lo antes acordado– no es novedoso a estas alturas, lo interesante ahora es el

<sup>59</sup> E. Ramírez Vaquero, «Bases de la simbología monetaria», *op. cit.*, vol. I, pp. 159-174.



Desde García Ramírez hasta Teobaldo II (1135-1274).

escenario. Primero, porque la nobleza se desdice para buscar la legitimidad más estricta; y segundo porque además enseguida van a pasar a recrear una tradición, a presentar una memoria «pactista» en un contexto que invita a pensar si no estamos ante un esfuerzo reivindicativo de algo que, quizá, se había debilitado en las generaciones inmediatamente anteriores. Cabe recordar que el cronista Jiménez de Rada, coetáneo de Sancho VII y muy ligado a la redacción del propio Fuero General, lo presenta en su crónica como un rey avaro con sus nobles, cuya lealtad había perdido en 1200<sup>60</sup>. Para Jiménez de Rada, Sancho VII no era nada parecido al prototipo del buen rey, que merece la fidelidad de sus nobles vasallos.

Dos elementos son lo que más interesan aquí, en la sucesión del trono en 1234: cuál es la intervención nobiliaria, y qué memoria de la capacidad decisoria de la nobleza se construye entonces.

Vamos con la primera cuestión: nobleza (y ciertos centros urbanos) favorecen la sucesión del legítimo heredero frente al prohijamiento que, como en 1135 su abuelo García Ramírez había acordado con Ramiro II de Aragón, había ahora pactado Sancho VII con Jaime I de Aragón. Se reeditaba en 1231, en realidad, un intento de sustento aragonés y una previsión unitaria semejante a la de 1135, aunque ahora el beneficiario final preferente –donde residiría el poder regio– estaba en el otro lado.

Una mirada un poco detenida al pacto entre Sancho y Jaime<sup>61</sup> ofrece algunos aspectos interesantes, relativos a los pilares de la sucesión en el trono. El 2 de febrero de 1231, en el documento que firman un Sancho VII más bien solo y un Jaime I rodeado de la flor y nata de su nobleza, en Tudela<sup>62</sup>, constan ocho personas del séquito del rey de Navarra de los cuales solo cuatro son nobles y, en concreto, tenentes de segunda fila. Dos meses después, el 4 de abril, se pone por escrito el acta de un juramento conjunto de las curias navarra y aragonesa que debió tener lugar en fecha que no se indica

<sup>60</sup> Jiménez de Rada no tenía un buen concepto, ni particular proximidad, hacia el rey de Navarra, aún cuando su linaje había sido un leal servidor de la dinastía (o quizá por eso...). Cuando el futuro cronista vuelve de París en 1205, el rey de Navarra promocionará para la mitra pamploñesa, vacante, a Juan de Tarazona, y no a Rodrigo, que se instala más bien en Castilla donde, por su familia materna, cuenta con un excelente acomodo. En 1208 será arzobispo de Toledo, y siempre leal servidor de Alfonso VIII. *Vid.* E. Ramírez Vaquero, «Pensar el pasado, construir el futuro: Rodrigo Jiménez de Rada», en *1212-1214: El trienio que hizo a Europa*, 37 *Semana de Estudios Medievales de Estella*, 2010, Pamplona, 2011, pp. 13-46, en concreto pp. 24-26.

<sup>61</sup> E. Ramírez Vaquero, «Sociedad política...», *op. cit.*

<sup>62</sup> El documento solo se ha conservado en el Archivo de la Corona de Aragón. Publ.: A. Huici Miranda y M. D. Cabanes Pecourt, *Documentos de Jaime I de Aragón*, 1, 1216-1236, Valencia, 1976, n. 147; J. M. Jimeno Jurío, *Colección documental de Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*. *Archivo General de Navarra*, Pamplona, 2008, n. 234.

## Acuerdo de prohijamiento

2 febrero, 1231 Tudela

Prohijamiento entre Sancho VII de Navarra y Jaime I de Aragón  
Presentes en el acto (ACA: es el acta):

a. 4 de abril, 1231 (s/lugar, pero escribano de Navarra)

Juramento derivado del anterior acuerdo, de los dos reinos  
Presentes en el acto (ACA: es el acta):

Rey de Aragón	ACA, JZ, LF	Rey de Navarra	ACA	Rey de Aragón	LF		
Ato Foces (may.)	ACA, JZ, LF	Andrés, abad de La Oliva	ACA	Ato Foces (may.)	ACA	Abad de La Oliva, testigo	ACA
Pedro Lizana	ACA, JZ	Pedro Sanz, Sr. Barillas	ACA	Pedro Lizana	ACA	Pedro Sanz, de Barillas, test.	ACA
Blasco Maza	ACA, JZ, LF	Pedro Jiménez de Valtierra	ACA				
Pedro Sanz, not.	ACA	Aznar de Villava	ACA	Pedro Sánchez, not.	ACA		
Pedro Pérez, Jus. Ar.	JZ	Martín de Milagro	ACA	Pedro Pérez, Jus. Ar.	ACA		
		Guillermo, jur. Tudela	ACA	Pedro Fdz. Albarracín	ACA		
		Arnaldo, alc. Sangüesa	ACA	Guillem de Moncada	ACA		
		Domingo, escrib. (levanta acta)	ACA	Artal de Luna	ACA		
				6 hombres Buenas	ACA	6 hombres Buenas	ACA
				Guillem de Lleida, test.	ACA	Sancho Fdz. Monteagudo	ACA
				Guillem, esc. may., test.	ACA	J. Pérez de Baztán	ACA
						P. Martínez Guyza	ACA
						P. Martínez de Lehet	ACA
						J. de Aibar	ACA
						P. Jordán	ACA
						P. Garcés de Aoiz	ACA
						Lope G. de Arce	ACA
						Miguel de Guerez	ACA
						García Jiménez de Oarriz	ACA
						P. Garcés de Arroniz	ACA
						Pedro Jz. de Olleta	ACA
						García Almoravid	LF

ACA (Archivo Corona de Aragón; JZ (J. Zurita, Anales); LF (Libre des Feys).

–pero antes de la Pascua, según J. Zurita– y cuya data se ha calculado hacia finales de febrero<sup>63</sup>. En este segundo juramento, Sancho VII cuenta –ahora sí– con doce nobles de primera fila, que cabe considerar representan el famoso elenco de los doce ricos hombres, aunque no se les califica de ninguna manera, y aunque falta uno de los más importantes representantes de la alta nobleza, García Almoravid, que se cita en la Crónica de Jaime I pero falta en el documento.

Sería esta, por otra parte, la primera vez que vemos efectivamente a este grupo emblemático rodeando al monarca, que curiosamente también falta en el documento. Cuatro de los linajes reseñados se mantienen en la «foto» de los doce ricos hombres que presenta mucho después el *Libro de Armería* del reino, donde por supuesto está el linaje Almoravid más otros seis, entre los que se cuenta el de los Rada, la familia del arzobispo de Toledo<sup>64</sup>. Pero, independientemente de los nobles, que ya sabemos cómo bailan en el elenco de la más alta nobleza, la visión de un «colegio» de doce fieles natos, correspondientes a la más alta condición noble, se muestra aquí, en 1231. Curiosamente, la fidelidad a lo jurado en ese momento se aparcará en el plazo de menos de un lustro... Otro aspecto destaca aquí, y es la presencia de seis burgueses cuyos nombres no se ofrecen. Aparecen además cuatro testigos, dos de los cuales –un clérigo y un tenente– estaban en el juramento inicial del 2 de febrero. Y, extrañamente, no hay una representación del clero por ninguna de las dos partes, más allá de uno de esos testigos de ambos actos, el abad de La Oliva.

Ya se ha puesto de manifiesto en otro lugar cómo un repaso a los documentos de Sancho VII en los años finales del reinado lo presentan rodeado de un elenco nobiliario más bien escueto y de segunda fila, como el del acta del 2 de febrero. Esa es su Curia con mucha frecuencia en aquellos años, y no deja de ser llamativo que, con esa comitiva, se tome una decisión de este calibre para uno de los hechos más importantes del reinado, la sucesión en el trono. Y aún llama la atención si consideramos la posible consciencia ya en este periodo de que existe un «colegio» de doce grandes notables, llamado luego a jurar todo aquello. La alta nobleza que luego vemos en el plazo

<sup>63</sup> El *Llibre del Fets* indica que Jaime I estaba presente, pero no se dice nada de Sancho VII, y ninguno de los dos consta en el acta en realidad. Escrita por un escribano del rey de Navarra, hay que suponer que tuvo lugar en Navarra, quizá en Tudela, pero tampoco figura la data tónica. *Llibre dels Fets*, publicado como *Historia del rey de Aragón don Jaime I el Conquistador, escrita en lemosín por el mismo monarca, traducida al castellano y anotada por M. Flotats y A. de Bofarull*, Valencia, 1848 (cap. 112-122; pp. 160-171). Sobre esta cuestión se trata con más detenimiento en el trabajo ya indicado: E. Ramírez Vaquero, «Sociedad política...», *op. cit.*

<sup>64</sup> F. Menéndez Pidal y J. J. Martinena (ed. y est.), *Libro de armería del reino de Navarra*, Pamplona, 2001 (portada del facsímil).

máximo de dos meses, en el juramento conjunto que ratifica lo acordado, lo hace en un acto como mínimo inusual, cuya fecha y lugar hay que adivinar y en el que no se constata siquiera la presencia misma del rey de Navarra (que señala una crónica, pero no aparece realmente consignado en el documento conservado). Incluso, se trata de un documento esencial para el reino, y sin embargo no se ha conservado ni original ni copia en el archivo regio<sup>65</sup>. Interesan estos detalles para valorar dos cosas que aquí nos atañen: la sucesión que efectivamente tuvo lugar tres años después, y la construcción memorial que se elabora como prólogo al Fuero General, como mucho en apenas otros tres ó cuatro años más.

Sancho VII muere el 7 de abril de 1234<sup>66</sup> y Teobaldo I entra en Pamplona el 5 de mayo, apenas un mes después, supuestamente porque el obispo de Pamplona, Pedro Sánchez de Piedrola, había ido a Provins a buscarlo por encargo (dice una crónica) «de los estados»<sup>67</sup>. El 8 de mayo Teobaldo era «alzado» rey y juraba los fueros, según noticias de un documento posterior, de 1238<sup>68</sup>. Conviene observar que, como ya puso de manifiesto Á. Martín Duque, el rey juró algo que no se ha conservado en aquel momento, y cuyo contenido alguien tuvo que definir<sup>69</sup>. Pero cabe recordar que no es la primera vez que se hace jurar algo a un rey, en concreto por parte de los nobles –sin duda protegiendo sus intereses–, como había ocurrido con Sancho IV en la fecha ya lejana de 1072.

<sup>65</sup> Aparte de originales del reinado de Sancho VII, en el AGN, los cartularios reales, en particular los llamados ahora «cartularios 0», y el conocido como «cartulario 1» recogen un elevadísimo porcentaje de documentos de Sancho VII, entre ellos varios relativos a diversas negociaciones, acuerdos y préstamos con el rey de Aragón. Sin embargo no conservaron este, que solo conocemos por una carta partida en el ACA. Sobre estos cartularios, véase sobre todo, *El primer cartulario de los reyes de Navarra. El valor de lo escrito / Le premier cartulaire des rois de Navarre. La valeur de l'écrit*, dir. y estudio introductorio: E. Ramírez Vaquero; análisis del códice: S. Herreros Lopetegui; transcripción e índices: M. Beroiz Lazcano, col. F. Miranda García y V. Lamazou-Duplan, «CODHIRNA (Códices y Cartularios)», Pamplona, 2013.

<sup>66</sup> J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia de Navarra, op. cit.*, II, p. 125.

<sup>67</sup> Desde la Crónica de García López de Roncesvalles se recoge así. Es dudoso que pudiera ir, con todo, porque no hubo tiempo material, a menos que hubiera acudido antes de la muerte del rey, en previsión de un próximo fallecimiento. Sabemos sin embargo que el 25 de abril emitía un documento en Pamplona (J. Goñi Gaztambide, *Colección diplomática de...*, *op. cit.*, n. 580).

<sup>68</sup> J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia de Navarra, op. cit.*, I, p. 132.

<sup>69</sup> Á. Martín Duque analizó que un primer esbozo de costumbres tuvo que ser preparado y presentado al rey en 1234, redactado seguramente en el contexto curial de Tudela, como trasluce precisamente el texto del fuero de Tudela. Véase el trabajo ya citado sobre la sociedad política para valora el contexto también burgués de aquello, que en parte explica la intensidad nobiliaria en la comisión del fuero general luego (E. Ramírez Vaquero, «Sociedad política...», *op. cit.*).



Los problemas para aquilatar esta sucesión no acaban aquí. La historiografía navarra ha recogido siempre la tradición de un primer viaje de Teobaldo a Navarra en 1225, donde obtendría el rechazo del reino y de su tío para la sucesión, incluido el del obispo de Pamplona, entonces Ramiro, hijo bastardo de Sancho VIII y leal canciller de Champaña durante la regencia de Blanca, hasta 1222. La realidad es que de este viaje tampoco hay constancia documental de ninguna clase, y la información –chocante en lo relativo al antiguo canciller, como mínimo, leal servidor de la madre de Teobaldo– procede de informaciones cronísticas<sup>70</sup>. Llama la atención, en todo caso, la velocidad de llegada al reino y de toma de posesión del mismo; un mes casi exacto desde la muerte de Sancho VII, durante el cual se desestima el singular prohijamiento con Jaime I.

Serían varios los aspectos a considerar aquí, pero es preciso centrarse en el acceso al trono, que se puede iluminar un poco más desde la segunda de las cuestiones propuestas más arriba: la construcción ahora de una memoria pactista que se recrea en el prólogo del que se habrá de convertir en el texto por excelencia de la normativa regia: el Fuero General. Y no solo en el prólogo, que es más evidente, también en los primeros cuatro capítulos del ordenamiento foral, merecedores de una especial atención.

Un primer aspecto destaca: la redacción misma de este texto introductorio y la alusión posterior, en 1238, a que el rey había jurado «algo» que desconocemos. Ya se ha tratado en otro lugar cómo en ese primer texto se detecta un peso de las élites burguesas y los intereses de la baja nobleza, muy en consonancia con las fuerzas que tanto Sancho VI como Sancho VII habían reforzado a lo largo de sus reinados, en detrimento quizá de una alta nobleza más cambiante, proclive a los cambios de lealtad y vasallaje<sup>71</sup>. Pero el texto foral que se va articulando a partir de 1238 muestra indicios claros de cuál ha podido ser la acción de esa alta nobleza más o menos apartada de las primeras líneas de consulta regia, como veíamos en el primer pacto con Jaime I y en las diversas acciones del rey en los últimos años de su reinado. Desde 1134 se había desarrollando la construcción de una realeza cada vez más sustentada por conceptos como la naturaleza y la definición del territorio, mejor cohesio-

<sup>70</sup> Lo detalla J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia de Navarra, op. cit.*, I, p. 121, recogiendo los datos del cronista champañés, d'Arbois, y de Pedro de Marca. Tendría lugar en torno al mes de marzo de 1222, cuando Teobaldo, ya conde de Champaña, había concertado una alianza con Guillermo de Moncada, vizconde de Bearne, como apoyo a su eventual sucesión navarra. Al parecer, desplazado hasta Bearne, Teobaldo se habría acercado a tierras de Navarra. Según estas crónicas, el conde no fue aceptado como heredero en Navarra y suscitó una gran desconfianza en su tío, Sancho VII.

<sup>71</sup> E. Ramírez Vaquero, «Sociedad política...», *op. cit.*

nada y articulada, dotada de una intensa red urbana. Sancho VI había dado un impulso indudable al proceso, consolidado luego por Sancho VII, siempre desde bases muy próximas a la sociedad urbana y a la baja nobleza. Cabe considerar, quizá, que entre 1234 y 1238 se detecta un intento de la alta nobleza –y el alto clero– de una especie de «vuelta atrás» en el ejercicio del poder regio; un esfuerzo por recuperar un papel decisorio parcialmente perdido o, al menos, deteriorado. Una pretensión de retorno a mejores posiciones como elenco consultor y decisorio por parte de la alta nobleza.

El relato foral es muy claro: los magnates de la tierra, aconsejados en su origen por hombres versados en leyes divinas y civiles, escriben sus normas y luego eligen a su rey. Otro elemento singular merece resaltarse aquí, y es la referencia en el prólogo al refrendo originario de un pontífice concreto, Hildebrando, que permite identificar el marco donde «se miran» los redactores, por más que parezcan remontarse al inicio de los tiempos. Se trata de Gregorio VII (1073-1085), a quien Sancho Ramírez debió vasallaje como sucesor de Alejandro II (1061-1073), el receptor inicial de la infeudación por sus posesiones aragonesas<sup>72</sup>. La redacción del famoso prólogo del fuero, recreando la historia del reino y del poder regio, presenta así todas las esencias de un pactismo que remontan al XI, y se presenta vigente y permanente, aunque en este caso sirva para reconocer al legítimo heredero. En aquel momento de incertidumbre, los nobles habían decidido, adecuadamente aconsejados y legitimados por el máximo detentador de la *auctoritas*. Cabe considerar que esa alta nobleza ve en el nuevo monarca, ajeno al reino y necesitado de apoyos, un interesante oportunidad de recuperar algo del terreno perdido. Ese es muy posiblemente el sentido de un texto que presenta a la nobleza como dotada de un poder decisorio al menos dos veces centenario, que el último siglo había desdibujado considerablemente y que en el futuro tendrá una vigencia de fuerte carga sentimental. En este trabajo hemos llevado esa capacidad decisoria mucho antes, al 905, pero no era la memoria que había prevalecido en el «constructo» ideológico de la monarquía, ligado a una «epifanía» inicial. En cambio, los sucesos de 1076, tras las diversas tensiones nobiliarias del reinado de Sancho IV, sí parecen ser un momento de singular significación para el estamento nobiliario de 1234. Cabe recordar en este sentido que el título regio de Sancho Ramírez y de sus dos hijos, Pedro I y Alfonso I alude expresamente a un sustento activo de los barones, que García Ramírez empezó a desdibujar y Sancho VI eliminó por completo.

<sup>72</sup> Como antes respecto a otra cuestiones (*vid.* nota 36) esta circunstancia procede del debate posterior sobre este trabajo, con Fermín Miranda, siempre generoso en sus observaciones y propuestas.

Pero el prólogo no es lo único que merece atención. Los cuatro primeros capítulos, redactados sin duda en esa misma tanda, se centran específicamente en el papel que corresponde a la más alta nobleza. Esa que sabemos no fue la mejora tratada por Sancho VII y que incluso podría decirse había ido perdiendo capacidad decisoria en el marco de la construcción regia precedente, donde se había potenciado el papel de la baja nobleza, y a las élites urbanas emergentes. Una vista rápida a esos primeros capítulos es esencial. En concreto aquí se recoge una parte más detallada del primero de ellos, por ser el más relevante, si bien los títulos de los tres siguientes, en los que no cabe detenerse ahora, son suficientemente elocuentes:

### **Cuatro primeros capítulos del fuero<sup>73</sup>**

#### **[1] De leuantar rey**

(E) fo primerament establido por fuero en Espayna de rey alçar pora siempre, porque ningun rey que yamas serie non les podiesse ser malo, pues que conceylo, ço es pueblo, lo alçauan et li dauan lo que eyllos auian et ganauan de los moros.

Primero, que lis iuras, antes que lo alçassen, sobre la Cruç et los Euangelios, que los tuuies a dreyto et les melloras siempre lures fueros, et non lis apeoras, et qui lis desfizies las fuerças, et que parta el bien de cada tierra con los omes de la tierra conuenibles, a ricos omes, a ombres de uillas et a cauaylleros, a infançones et non con estranios de otra tierra.

Et si por uentura aueniesse que fuesse rey ome d'otra tierra, o de estranio lenguaje, que no lis aduxisse en exa tierra mas de .V., ni en bayllia ni en seruicio del rey, omes estranios de otra tierra.

Et que rey ninguno no ouies poder nunquas de fer Cort sines conseyllo de sos ricosomes naturales del regno, nin con otro rey o regna guerra, paç nin tregoa, ni otro granado embargamiento del regno senes conseyllo de .XII. ricos omes, o .XII. de los mas ancianos sauios de la tierra.

(...)

(...) et los XII ricosomes o sauios deuen iurar al rey sobre Cruç et los Euangelios de curar-li el cuerpo e la tierra, et el pueblo, et los fueros aiudar-li a mantener fidelment. Et deuen besar so mano.

#### **[2] Como la honor deue ser toyllida al ricohombre**

#### **[3] De tener honor de ricohombre**

#### **[4] De partitition del regno**

<sup>73</sup> Según la edición de J. Utrilla Utrilla, *El Fuero General de Navarra. Estudio y edición de las redacciones protosistemáticas (Series A y B)*, Pamplona, 1987, vol. I, pp. 151-155.

Es bastante obvio que el interés se fija en establecer el compromiso con la nobleza, porque su papel es nuclear, como ahora se precisa en el primer capítulo. A ella debe el rey el trono, ni más ni menos. De las muchas perspectivas que ofrece este apartado, interesa destacar aquí al menos dos cuestiones: la indicación del juramento previo, una vez más, y la mención de esos doce ricoshombres en quienes reside la representación de la nobleza. Ya se ha visto, en relación con el pacto de prohijamiento de 1231 que la alta nobleza no había formado parte del círculo regio donde se había tomado la decisión, ratificada luego en un acto cuando menos extraño en el que había hecho su presentación el famoso elenco de los doce ricos-hombres. Con el nuevo monarca esa élite vuelve a primera fila, primero desdiciéndose de lo jurado en 1231 y luego evidenciando un claro protagonismo en la redacción del arranque el Fuero General. La posible relación de Jiménez de Rada con estos textos forales y el ambiente intelectual tudelano es conocida, y cabría señalar que el arzobispo destaca asimismo por su elevada consideración hacia el grupo nobiliario en general, a la más alta nobleza en particular y a la idea contractual muy singularmente. Esta última es presentada por el arzobispo, con mucha frecuencia, en términos de «ética política»<sup>74</sup>.

Como es obvio, el acceso al trono de Teobaldo I no plantea problema alguno de legitimación *ex post*, como los casos antes comentados. En todo caso, exige acuerdos de seguridad respecto a los damnificados externos, en primer lugar el rey de Aragón, que podía aducir el viejo pacto con Sancho VII, y en cuyo interés podía haber algunos nobles implicados; y en segundo lugar Castilla, inusitadamente fuerte desde la unidad de las coronas de Castilla y León en 1230 y permanente posible reclamante del trono desde 1076 al menos. No interesan ahora esas acciones, por otra parte bien conocidas, como tampoco cabe detenerse en otro aspecto esencial: el complejo acoplamiento del conde de Champaña a la realeza de Navarra; a la postre es un monarca tan imbuido –o más– que su tío de las ideas relativas al poder regio y su sacralidad. Si el ideario de la realeza navarra, como ya in-

<sup>74</sup> Sobre estas cuestiones, véase G. Martin, «Noblesse et royauté dans le *De rebus Hispaniae* (livres 4 à 9)», *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 26, 2003, pp. 101-121, sobre todo p. 107). En esa misma línea de una idea de realeza que engloba el discurso regio y el nobiliario, en relación con Jiménez de Rada, interesan además A. Arizleta, «*Ut lector agnosceret*: discurso y recepción en la obra de Rodrigo Jiménez de Rada (primera mitad del siglo XIII)», *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 26, 2003, pp. 163-186, sobre todo pp. 180-181; e I. Fernández Ordóñez (dir.), «Presentación», en *Alfonso X el Sabio y las crónicas de España*, Universidad de Valladolid, 2000, en concreto p. 25.

dicó J. M.<sup>a</sup> Lacarra, había protagonizado un proceso de secularización desde 1134, la llegada de los champaneses volverá la mirada hacia parámetros de sacralidad que, entre otras cosas, apuntalan la figura del monarca.

## A MANERA DE EPÍLOGO: UNA MIRADA DESDE 1329

¿Por qué la última mirada, recapitulativa, se hace desde 1329, un siglo más tarde? La realidad es que la de 1234 no fue, sin duda, la última de las sucesiones «accidentadas» en el trono, si bien el tipo de incidentes que vemos luego adquieren otro tipo de perfiles. En 1329 nos situamos en el cierre de un proceso muy complejo, el del llamado «golpe de estado» de 1328, donde el reino destituye a quienes representan el poder regio, por considerarlos ilegítimos, para devolverlo «a quien lo debe tener». La frase se había hecho reiterativa en todo el período capeto: el trono tiene «dueño legítimo», natural, y por tanto es a ese dueño a quien debe corresponder. El paradigma es muy distinto del que hemos ido viendo hasta, quizá, 1234. Si se había preterido a la legítima «señora natural» desde la muerte de su padre, Luis, en 1316, ese había sido el punto de no retorno en la tensión planteada por las prácticas de gobierno de los Capeto, desde 1274. Ello permite quizá situarse en una perspectiva un poco distinta.

Podríamos detenernos, claro, a analizar, los complejos accesos al trono del propio Luis I y luego de sus hermanos, cuyos detalles son conocidos, pero interesa más poner de relieve cómo en todos ellos, y finalmente en 1328, el impulso de la tensión frente a las irregularidades está liderado por la baja nobleza, que finalmente arrastra consigo al emergente conjunto de las élites urbanas. Este es el aspecto que más interesa en este momento y el que sirve de plataforma de reflexión sobre los accesos al trono en Navarra en el período aquí analizado. La crisis de 1328 ha sido muy trabajada y ahí se introducen además otros elementos relacionados con la compleja dialéctica con la casa Capeta y el ensanchamiento de la sociedad política, todo ello imposible de desarrollar aquí. Pero lo más interesante, para lo que aquí atañe, es comprobar el asentamiento de la concepción del señorío natural del rey, que ya había utilizado precozmente Sancho VI, y sobre el que se sustenta muy particularmente la idea de la defensa del trono «para quien corresponda».

Se ha consolidado claramente, en el inicio del siglo XIV, la idea de la secuencia legítima del trono, algo que antes de 1234 no parece tan claro. O no estaba asegurado. La intervención de los magnates y los intereses de linaje habían sido decisivos siempre, aunque precisamente en 1234 la intervención de esta fuerzas sea precisamente para hacer valer la legitimidad sucesoria.

La pregunta podría ser si porque se era consciente de ella, o porque interesaba en ese momento. Aunque la respuesta sea compleja, y sin duda quede incompleta, habrá que tener en cuenta, al menos, cómo el reino había tenido que desarrollar un largo proceso de legitimación de casi 75 largos años, entre 1134 y 1197, momento en el que el pontífice había devuelto el reconocimiento regio a Sancho VII.

¿Cómo hemos llegado a esta consolidación de la sucesión directa, y al mismo tiempo de la noción de propietario –o propietaria– natural del trono? ¿Cómo se va a desarrollar el papel de la nobleza desde ahora? ¿O más bien habrá que referirse al papel de una sociedad política intensamente ampliada desde el siglo XII al menos? Preguntas que quedan para «otra historia»... Pero desde esa no tan lejana atalaya de 1329, cabe proponer cinco aspectos recapitulativos de lo tratado hasta aquí:

En primer lugar, la dudosa existencia de irrupciones, de ahí la formulación del título de este trabajo en interrogante. La historiografía moderna ha puesto sobre la mesa una intensa red de relaciones y fidelidades personales, también de tensiones e intereses, en el seno de los magnates. Y esas redes se extienden ya con claridad hasta el período de aquellos señores intrapirenaicos de la génesis del reino. La realeza se conforma definitivamente en el 905, y así se nos presenta desde los ideales del final de esa centuria, adoptando las fórmulas y carismas que le son propios y que la generación anterior no había sido capaz de culminar... pero el abismo hacia la etapa precedente se nos hace ahora muy estrecho. La noción de «epifanía» se desdibuja, pues, y el acceso del primer rey adquiere unos perfiles mucho más próximos a los contextos y engranajes sociales de otros espacios.

Una segunda cuestión que merece la pena considerar es cómo la relevancia de las élites en todo el período se relaciona, no solo con el acceso al trono, sino también con las rupturas o los ajustes del espacio de la monarquía. Está claro en el 905, momento a partir del cual se inicia una intensa expansión; en 1076, en que se fractura; en 1134, en que también se fractura, se prevé unir pero se vuelve a descomponer; y en medio del reinado de Sancho VII, en 1200, como reacción quizá a la concepción territorial inaugurada por Sancho VI. Pero también ocurre en 1234, aunque a la inversa; con la sucesión de Teobaldo se preserva el espacio de Navarra frente a una nueva unidad aragonesa. Incluso, si saltamos al punto final, en 1328 estaba también en juego la permanente vinculación con el trono de Francia, experimentada con no pocas tensiones desde 1274.

Tercera cuestión, resulta interesante reflexionar sobre el hecho de que las legitimaciones «ex post» generan construcciones memoriales más o menos cercanas o lejanas, y producen necesidades de articulación territorial y de aparato jurídico. El tema daría para mucho más de lo que aquí es posible

desarrollar: el poder del relato y las imágenes que se quieren transmitir, por un lado... el sustento jurídico que se busca en vasallajes y prohijamientos (en plural)... o el desarrollo y consolidación, cada vez, del aparato de la realeza. Apuntalar al rey en ese trono al que se ha accedido de una forma «accidental» es una necesidad también legal, y marca no pocas necesidades de ajuste del poder y de su plasmación.

Cuarta cuestión, interesa mucho el papel de la ciudad de Pamplona en todo esto, muy particularmente hasta el siglo XIII. Siempre presente, pero siempre ausente; sede legitimadora de diversas maneras, pero siempre en los márgenes, hasta que los últimos Sanchos intenten recuperarla como sede regia, si bien la pertinaz ausencia de la realeza entre 1234 y 1361, con momentos de mayor o menor variabilidad, ralentizará sin duda ese desarrollo como sede física y memorial contundente. Ella sola merecería una atención especial aquí.

Y quinta y última cuestión, el despliegue pactista del Fuero. En el primer tercio del siglo XIII se muestra como ancestral e inamovible un sistema de acceso al trono que la propia realeza había ido limitando. Decir que se recrea una construcción memorial de algo perdido sería, sin duda, excesivo, pero sí creo que se pretende reavivar y recuperar un protagonismo nobiliario que había perdido un peso decisivo en la concepción de la realeza de los Sanchos. El ideario que se construye, y se hace asentar en una tradición originaria había perdido un considerable protagonismo con el desarrollo de las nociones de territorio y naturaleza desarrolladas desde el reinado de Sancho VI, así como con el ensanchamiento de la sociedad política. Tendrá, de hecho, unos perfiles distintos en lo sucesivo, entre otras cosas porque la respuesta de Teobaldo I (que no tenía una legitimidad que justificar) y de sus sucesores se dirigió al fortalecimiento de los instrumentos ideológicos del poder regio y al reconocimiento de esas otras fuerzas sociales emergentes desde finales del siglo XI.

